

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE RESUELVE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A MUNÍCIPES, QUE PRESENTÓ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

ANTECEDENTES

1. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018. El treinta y uno de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-086/2017**, aprobó el calendario integral para el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018.

2. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES. El treinta y uno de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-087/2017**, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018.

3. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES. El primero de septiembre, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018.

4. DEL INFORME DE MUNICIPIOS DEL ESTADO INTEGRADOS MAYORITARIAMENTE POR POBLACIÓN INDÍGENA. El treinta de octubre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-112/2017**, emitió el acuerdo que determinó los municipios en los que los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, tendrán que aplicar lo establecido en el artículo 24, numeral 3, párrafo segundo del código de la materia, siendo éstos, Bolaños, Cuautitlán de García Barragán y Mezquitic.

5. DE LA MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES. El treinta de octubre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-114/2017**, aprobó modificar la fecha de la sesión para resolver sobre la procedencia de las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios y presidencias municipales, en acatamiento al oficio número **INE/UTVOPL/5642/2017** de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se comunicó que " ... *en lo indicado por la resolución INE/CG386/2017 por la que se ejerce la facultad de atracción para los procesos electorales federales y locales, se establece que para aquellos cargos cuya duración de campaña sea menor a 60 días, se resolverá sobre su procedencia a más tardar el 20 de abril de 2018*".

6. DE LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS. El tres de noviembre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-128/2017**, aprobó los "Lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género y no discriminación en la postulación de candidaturas a cargos de presidencias municipales, regidurías y sindicaturas en el estado de Jalisco", durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

Correspondientes al año dos mil dieciocho.

7. DEL REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES. El treinta y uno de enero, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-020/2018**, aprobó el registro de las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos y coaliciones acreditados ante este organismo electoral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

8. DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018. El veintidós de febrero, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-025/2018**, aprobó los lineamientos para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

9. DE LOS TOPES DE GASTOS DE PRECampaña. Con fecha diez de abril, se recibió el oficio número INE/UTVOPL/3497/2018, firmado por el maestro Miguel Saúl López Constantino, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, mediante el cual, hace del conocimiento el Dictamen consolidado INE/CG328/2018 y la Resolución INE/CG329/2018, relativos a las irregularidades encontradas en la revisión de informes de ingresos y gastos de precampaña de precandidatos al cargo de municipales en el estado de Jalisco, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

10. VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A MUNÍCIPIES. A las veinticuatro horas del día veinticinco de marzo del presente año, concluyó el plazo legal conferido a favor de los institutos políticos acreditados ante este organismo electoral y aspirantes a candidaturas independientes, para la presentación de las solicitudes de registro de sus planillas de candidaturas a municipales, presentándose un total de seiscientos cincuenta y siete solicitudes.

Siendo el caso que el partido **Partido Acción Nacional**, presentó cincuenta y cuatro planillas de candidaturas a municipales, para el presente Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución Local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del propio organismo electoral; que tiene como atribuciones, entre otras, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, así como vigilar el cumplimiento de la legislación electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten y registrar las candidaturas de gubernatura, diputaciones de mayoría relativa, así como de representación proporcional y las planillas de municipales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones XVI, LI, LII y LVI del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

III. DE LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS. Que en el estado de Jalisco la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los ayuntamientos del estado, se realizará en elecciones, mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo e intransferible, en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 5°, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

IV. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES EN EL ESTADO DE JALISCO. Que la renovación de los titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la integración de los ayuntamientos de los ciento veinticinco municipios que conforman el territorio del estado de Jalisco, se realiza mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, y corresponde al Instituto Nacional Electoral y al Organismo Público Local Electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; asimismo, se celebran elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de gubernatura del estado, diputaciones por ambos principios y municipales, con la periodicidad siguiente:

- a) Para gubernatura del estado, cada seis años.
- b) Para diputaciones por ambos principios, cada tres años.
- c) Para municipales, cada tres años.

Por lo que resulta procedente realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad durante el año dos mil dieciocho, para elegir la gubernatura constitucional del estado, las treinta y ocho diputaciones por ambos principios que conformarán la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado; así como a los titulares

e integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos en la totalidad de los municipios que conforman el territorio estatal.

El proceso electoral inició el primero de septiembre del año dos mil diecisiete, con la publicación de la convocatoria correspondiente que aprobó el Consejo General de este organismo electoral, a propuesta que realizó su consejero presidente, lo anterior de conformidad con los artículos 16, 17, párrafo primero, 30, 31, párrafo 1, numerales del I al III, 134, párrafo 1, numeral XXXIV, 137, párrafo 1, numeral XVII, y 214 párrafo, 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

Por último, cabe señalar que, por única ocasión, la jornada electoral que se realizará en el año dos mil dieciocho, deberá celebrarse el primer domingo de julio de dicha anualidad, lo anterior en cumplimiento al artículo **TERCERO TRANSITORIO**, del decreto **24904/LX/14**, por el cual se reformaron, derogaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

En consecuencia, la jornada electoral correspondiente al Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 se celebrará el próximo primero de julio del año dos mil dieciocho.

V. DE LA FUNCIÓN ELECTORAL. Que la organización de los procesos electorales en el estado de Jalisco es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; que la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 12, base I y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el numeral 114, párrafo 1 y 115, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

VI. DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. Que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los organismos públicos locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de la ciudadanía, hacer posible el acceso de esta al ejercicio del poder público, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, primer párrafo de la

Constitución Política del Estado de Jalisco y 3, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos.

VII. DE LOS DERECHOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. Que es derecho de los partidos políticos, coaliciones y de todos los ciudadanos, de forma independiente, siempre y cuando cumplan con los requisitos y condiciones previstos en la Ley General de Partidos Políticos y del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, solicitar el registro de candidaturas a los cargos de:

- Diputaciones por el principio de mayoría relativa.
- Diputaciones por el principio de representación proporcional.
- Gubernatura del estado.
- Municipales.
-

De conformidad con lo establecido en el artículo 236, párrafo 1 del código electoral de la entidad, en relación con el numeral 23 de la Ley General de Partidos Políticos.

VIII. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. Que los partidos políticos tienen la obligación de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de las y los ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 25, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos.

IX. DE LAS Y LOS CIUDADANOS JALISCIENSES. Que son jaliscienses las y los nacidos en el territorio del estado de Jalisco, así como las y los mexicanos por nacimiento o naturalización avocados en el mismo y que no manifiesten su deseo de conservar su residencia anterior, en la forma que establezca la ley.

Ahora bien, constituye una prerrogativa de las y los ciudadanos jaliscienses, el ser votado en las elecciones populares, siempre que reúna los requisitos que determinen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, sus respectivas leyes reglamentarias y no estar comprendido en alguna de las causas de inelegibilidad establecidas por las mismas, así como solicitar su registro como candidato independiente para lo cual se requiere el apoyo de cuando menos el uno por ciento de los ciudadanos inscritos en

la lista nominal de electores de la demarcación territorial correspondiente, en las condiciones y términos que determine la ley.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

X. DEL PLAZO PARA EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE MUNÍCIPES. Que el plazo para la presentación de las solicitudes de registro de planillas de candidaturas a municipales, fue del cinco al veinticinco de marzo del presente año, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 240, párrafo 1, fracción III del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y el calendario integral del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, aprobado mediante acuerdo **IEPC-ACG-086/2017**, tal como se señaló en el antecedente 1 del presente acuerdo.

XI. DE LAS SOLICITUDES DE LAS CANDIDATURAS. Que las solicitudes de registro de candidaturas deberán presentarse por escrito en el formato aprobado por el Consejo General de este Instituto, y deberán contener la información siguiente:

1. Nombre (s) y apellidos;
2. Fecha y lugar de nacimiento;
3. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
4. Ocupación
5. Cargo al que solicita su registro como candidato; y
6. Las y los candidatos a diputaciones o a municipales que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado en materia de reelección.

Ahora bien, a la solicitud de cada uno de las y los ciudadanos propuestos a candidaturas de propietarios y suplentes, se deberá acompañar sin excepción los documentos siguientes:

- a) Escrito con firma autógrafa en el que las y los ciudadanos propuestos como candidatas y candidatos manifiesten su aceptación para ser registradas y registrados, y en el que bajo protesta de decir verdad expresen que cumplen con todos y cada uno de los requisitos que establecen la Constitución Política del Estado y en el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.



- b) Copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro del nacimiento, expedidas en ambos casos por la oficina del registro civil;
- c) Copia certificada por Notario Público o autoridad competente de la credencial para votar;
- d) Constancia de residencia, cuando no sean nativos de la entidad, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses por el Ayuntamiento al que corresponda su domicilio; y
- e) Copia certificada por autoridad competente de la constancia de rendición de la declaración de situación patrimonial, cuando se trate de servidoras o servidores públicos.

Igualmente presentarán escrito con firma autógrafa de la o del dirigente estatal del partido político, o en su caso, de la o del representante de la coalición, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que las y los ciudadanos de quienes se solicita su registro como candidatas y candidatos fueron seleccionados de conformidad con los estatutos del partido político, o con apego a las disposiciones del convenio de coalición.

De igual forma, tales documentos no deberán contener ninguna tachadura o enmendadura, lo anterior de conformidad con el artículo 241 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y 281, párrafo 7 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

XII. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES. Que entre el día cinco y veinticinco de marzo de dos mil dieciocho, los partidos políticos acreditados, las coaliciones registradas y las y los aspirantes a candidaturas independientes, presentaron, planillas de candidaturas a municipales, de las cuales cincuenta y cuatro corresponde a las presentadas por el **Partido Acción Nacional**, misma que se relaciona en el Anexo 1 que se acompaña al presente acuerdo, formando parte integral de este.

XIII. DE LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES. Que con motivo de la revisión que se realizó a las solicitudes de registro de candidaturas a municipales, se advirtió que el **Partido Acción Nacional**, incurrió en diversas omisiones e inconsistencias respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 241 del código



electoral estatal, por lo que esta autoridad procedió a requerir al instituto político en cuestión, a efecto de que procediera a cumplimentar las prevenciones o en su caso sustituir las postulaciones correspondientes.

XIV. PLAZO PARA RESOLVER LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE MUNÍCIPIES. Que tal y como lo establece el artículo 246, párrafo 1, fracción II del código de la materia y la convocatoria referida en el antecedente 2 de este acuerdo, este Consejo General, debe sesionar para resolver sobre la procedencia de las solicitudes de registro de fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa; sobre las listas de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, así como de munícipes que presenten los partidos políticos o coaliciones, a más tardar sesenta y cuatro días antes al de la jornada electoral.

No obstante lo anterior, tal y como se establece en el antecedente 5 de este acuerdo, el treinta de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-114/2017**, aprobó modificar la fecha de la sesión para resolver sobre la procedencia de las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios y presidencias municipales, en acatamiento al oficio número **INE/UTVOPL/5642/2017** de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se comunicó que " ... *en lo indicado por la resolución INE/CG386/2017 por la que se ejerce la facultad de atracción para los procesos electorales federales y locales, se establece que para aquellos cargos cuya duración de campaña sea menor a 60 días, se resolverá sobre su procedencia a más tardar el 20 de abril de 2018*".

XV. DE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A MUNÍCIPIES. Que a consideración de este Consejo General, y como ha sido criterio reiterado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y ratificado por las Salas Superior y Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en diversas ejecutorias, el derecho a ser votado es un derecho fundamental de carácter político-electoral, con base constitucional de configuración legal, en cuanto a que deben establecerse en la ley las calidades (circunstancias, condiciones, requisitos o términos) para su ejercicio por parte de los ciudadanos. Por lo tanto el derecho político-electoral del ciudadano a ser votado, es un derecho básico de rango constitucional, cuyo núcleo esencial está establecido por el órgano revisor de la propia constitución, y es desarrollado en ejercicio de su atribución democrática por el legislador ordinario, en el entendido de que debe ser invariablemente respetado.



Las restricciones o limitaciones que se impongan al ejercicio de un derecho o libertad fundamental, como lo es el derecho a ser votado, no pueden ejercerse de manera arbitraria o caprichosa, ya que ni el legislador ordinario, ni los órganos facultados por los partidos políticos para expedir sus normas, están autorizados para establecer requisitos, circunstancias, condiciones, modalidades y mucho menos prohibiciones, restricciones o limitaciones arbitrarias, ilógicas, o no razonables, que impidan se hagan nugatorio -fáctica o jurídicamente- el ejercicio de ese derecho.

Así mismo el respeto a los derechos o libertades debe darse conforme se dispone en la Constitución Federal, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, al ser éstos últimos de aplicación obligatoria, toda vez que los tratados internacionales constituyen compromisos jurídicos suscritos y ratificados por el Estado, y lo comprometen con la comunidad internacional por la actuación de sus autoridades, incluidas las autoridades electorales.

En ese orden de ideas, las limitaciones o restricciones que se establezcan en la ley, deben coincidir con el contenido esencial de dichos derechos fundamentales previstos en la Constitución y en los tratados internacionales asumidos por nuestro país, por lo que han de estar razonablemente armonizadas con otros derechos fundamentales de igual jerarquía, como el derecho de igualdad, de certeza y seguridad jurídica, así como los derechos de los terceros o las necesidades de una sociedad democrática; en todo caso, tales requisitos o condiciones deben establecerse en favor del bien común o del interés general.

Es indudable que dichas prerrogativas o derechos políticos del ciudadano, no sólo implican el reconocimiento de una facultad cuyo ejercicio se deja a la libre decisión del ciudadano, sino que también se traducen en una facultad cuya realización o materialización está sujeta a condiciones de igualdad.

En ese sentido la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Código Electoral y de Participación Social del Estado, establecen que aquellas personas por las que se solicite sean registradas como candidatos deben cumplir y comprobar determinados **requisitos de elegibilidad** y **requisitos formales** con los cuales se prevé el surtimiento de determinadas cualidades o atributos, inherentes a la persona o personas que pretendan ocupar los cargos de elección popular.



Por lo anterior, la imposición del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, de presentar los documentos que se relacionen con algún requisito de elegibilidad no constituye nuevos requisitos, sino solo la manera de acreditar los atributos intrínsecos que establece la ley para poder ser votado.

Además, es de destacarse que el código electoral de la materia prevé requisitos formales que han de cumplirse cuando se presenta la solicitud de registro de candidaturas. El fundamento de estos requisitos es doble: por un lado, la necesidad de que el elector pueda identificar, sin dificultad ni confusión, las distintas opciones que se le propongan; por otro, la prueba de que los candidatos incluidos en ella, así como los partidos postulantes, en su caso, cumplen con las prescripciones legales para concurrir al proceso electoral. Esos requisitos formales tienen su base en el carácter democrático de la elección que, como acto político, debe desarrollarse sobre los principios de claridad y de limpieza del proceso electoral.

En consecuencia, la falta de surtimiento de alguno de los requisitos de elegibilidad o la existencia de alguno de los supuestos de incompatibilidad para desempeñar el cargo, impiden que la o el ciudadano pueda contender para los cargos de elección popular, situaciones esta autoridad electoral debe comprobar mediante la revisión que se realice a los documentos entregados por los partidos políticos, las coaliciones y las y los ciudadanos aspirantes a candidaturas independientes y que debieron anexarse a cada una de las solicitudes de registro de planillas de municipales y solicitudes individuales de registro de candidaturas.

Que una vez establecido lo anterior, este órgano colegiado de conformidad con lo establecido por los artículos 241 y 244 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, las causas por las cuales las planillas de municipales y solicitudes individuales se les rechaza el registro al no satisfacer los requisitos que exige la normatividad de la materia, en los términos siguientes:

- a). Respecto de la omisión en la presentación del escrito con firma autógrafa en el que las y los ciudadanos propuestos como candidatas y candidatos, manifiesten su aceptación para ser registradas y registrados, y en el que bajo protesta de decir verdad expresen que cumplen con todos y cada uno de los requisitos que establece la Constitución Política del Estado y el código electoral local, esta autoridad considera, que la omisión en la entrega del referido documento además de materializar la hipótesis contenida en el artículo 244, párrafos 2 y 4, 245, párrafos 1 y 2 del código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los



requisitos de la normatividad electoral, no serán registradas, ya que dicho documento es de los considerados esenciales para tener por aprobada una solicitud de registro, al ser la constancia que avala la voluntad expresa de la persona propuesta para fungir como candidata o candidato, además expresa la intención de la o del ciudadano para participar en el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018

Por lo anterior, resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidaturas a municipales a las cuales no se haya acompañado el escrito de aceptación de la candidatura.

- b). Respecto de la omisión de presentar la copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro del nacimiento, expedidas en ambos casos por la oficina del registro civil, este órgano colegiado tiene a bien acordar que con dicha omisión se concreta la figura contenida en el artículo 244, párrafos 2 y 4, 245, párrafos 1 y 2 del código electoral local, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos que establece la normatividad electoral, no serán registradas.

Por lo anterior, resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidaturas a municipales, a las cuales no se haya acompañado la copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro del nacimiento, expedidas en ambos casos por la oficina del registro civil.

- c). Respecto de la omisión en la presentación de la copia certificada por Notario Público o autoridad competente de la credencial para votar; este órgano colegiado tiene a bien acordar que con dicha omisión se concreta la figura contenida en el artículo 244, párrafos 2 y 4, 245, párrafos 1 y 2 del código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos que establece la normatividad electoral, no serán registradas.

Por lo anterior, resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidaturas a municipales a las cuales no se haya acompañado la copia certificada por Notario Público o autoridad competente de la credencial para votar.

- d). Respecto de la omisión en la presentación de la constancia de residencia, cuando no sean nativos de la entidad, expedida con una antigüedad no



mayor de tres meses por el Ayuntamiento al que corresponda su domicilio; mediante la cual acredite ser residente del municipio o área metropolitana correspondiente, esta autoridad acuerda que con dicha omisión además de configurarse la hipótesis contenida en el artículo 244, párrafos 2 y 4, 245, párrafos 1 y 2 del código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos que establece la normatividad electoral, no serán registradas, también con la falta del referido documento no se puede tener por acreditado que la o el ciudadano por el que se solicita el registro correspondiente, reúne el requisito de elegibilidad que establecen los artículos 74, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 11, párrafo 1, fracción II del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, respecto de ser vecino del municipio por el que contiene cuando menos tres años inmediatos anteriores al día de la elección.

Por lo anterior, resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidaturas a municipales en las cuales no se haya acompañado la constancia de residencia, cuando la o el ciudadano postulado no sea nativo de entidad, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses por el Ayuntamiento al que corresponda que acredite ser vecino cuando menos tres años antes de la elección, o en su caso acredite ser vecino del municipio o área metropolitana correspondiente, cuando menos tres años inmediatos anteriores al día de la elección.

- e). Respecto de la omisión en la presentación de la copia certificada por autoridad competente de la constancia de rendición de la declaración de situación patrimonial, cuando se trate de servidores públicos obligados a presentarla; esta autoridad acuerda que con dicha omisión se configura la hipótesis contenida en el artículo 244, párrafos 2 y 4, 245, párrafos 1, fracción IV y 2 del Código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos que establece la normatividad electoral, no serán registradas.

Por lo anterior, resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidaturas a municipales en las cuales no se haya acompañado la copia certificada por autoridad competente de la constancia de rendición de la declaración de situación patrimonial de la o del ciudadano postulado.



- f). Respecto de la omisión en la presentación del escrito con firma autógrafa del dirigente estatal del partido político, o en su caso, de la o del representante de la coalición, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que las y los ciudadanos de quienes se solicita su registro como candidatas o candidatos fueron seleccionados de conformidad con los estatutos del partido político, o con apego a las disposiciones del convenio de coalición; esta autoridad electoral, considera que dicha falta además de materializar la hipótesis contenida en el artículo 244, párrafo 2, 245, párrafos 1, fracción IV y 2 del Código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos de la normatividad electoral, no serán registradas, lo anterior por que dicho documento es de los considerados esenciales para tener por aprobada una solicitud de registro, ya que es la constancia que avala la voluntad expresa del partido político o coalición para postular a la o el ciudadano, que reúne los requisitos que solicitan los estatutos partidistas o por haber participado en el proceso interno de selección de candidaturas. Dicho documento resulta ser el idóneo para que la autoridad electoral se haga concedora de la voluntad del instituto político de solicitar el registro de candidaturas de las y los ciudadanos que postula.

Por lo anterior, resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidaturas a municipales en las cuales no se haya acompañado el escrito de postulación signado por los dirigentes o personas facultadas para ello conforme los estatutos o el convenio respectivo en el caso de las coaliciones, al ser un requisito esencial para tener por aprobada una solicitud de registro, ya que es la constancia que avala la voluntad expresa de los partidos para postular a las personas propuestas para fungir como sus candidatas y candidatos y formar parte de las planillas correspondientes.

- g). Respecto del incumplimiento en la paridad de género en la integración de las planillas de municipales, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 29 del código de la materia, esta autoridad electoral, considera que dicha falta además de materializar la hipótesis contenida en el artículo 244, párrafos 2 y 4, 245, párrafos 1 y 2 del código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos de la normatividad electoral, no serán registradas, también transgrede disposiciones relativas a la igualdad de oportunidades entre ambos géneros, tanto para participar en los procesos electorales, como para acceder al poder público.

En razón de lo anterior, para este Consejo General resulta procedente negar el registro de aquellas planillas que hayan omitido el cumplimiento del requisito consistente en respetar la paridad de género en la integración de sus planillas tanto de propietarios como de suplentes.

h) Respecto a la omisión de integrar a su planilla al menos a un representante que pertenezca a las comunidades indígenas de los municipios cuya población sea mayoritariamente indígena, de conformidad con lo establecido en los artículos 24, párrafo 3 y 29 del código de la materia, esta autoridad electoral considera que dicha falta además de materializar la hipótesis contenida en el artículo 244, párrafos 2 y 4, 245, párrafos 1 y 2 del Código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos de la normatividad electoral, no serán registradas.

En razón de lo anterior, para este Consejo General resulta procedente negar el registro de aquellas planillas que hayan omitido acreditar el cumplimiento del requisito consistente en integrar a su planilla al menos a un representante que pertenezca a las comunidades indígenas en los municipios de Bolaños, Cuautitlán de García Barragán y Mezquitic.

i). Respecto de las solicitudes de registro de planillas que hayan sido presentadas con el número incompleto de solicitudes individuales de candidatas y candidatos o que estando completas, esta autoridad haya rechazado el registro de un número de solicitudes individuales mayor al cincuenta por ciento del total de la planilla, este Consejo General, acuerda que:

1. Cuando la planilla se encuentre incompleta respecto de una minoría de sus integrantes, con el objeto de no interferir con el derecho de ser registradas y registrados como miembros de la planilla, de las y los ciudadanos propuestos que sí cumplen los requisitos, por conductas ajenas a ellos y, que no les son atribuibles en modo alguno, con la finalidad de contribuir a la mayor posibilidad de participación activa y pasiva, optimizando la oportunidad de competir como candidatas y candidatos, y la multiplicación de las opciones electivas de la ciudadanía, resulta procedente registrar la planilla, dejando vacíos los espacios que hayan sido cancelados o rechazados, siempre y cuando la afectación no incida en un número de solicitudes individuales, mayor al cincuenta por ciento del total de la planilla. Asimismo, conforme lo establece el artículo 638,



párrafo 1, fracción VI del código de la materia, en caso de candidaturas que se rechacen por causa de inelegibilidad, se requerirá que ésta afecte, cuando menos a la mitad más uno de las candidaturas de propietarias y propietarios.

2. De igual forma se considera que para estar en posibilidad de proceder al registro de una planilla incompleta, resulta necesario que esta se encuentre comprendida por lo menos, con la cantidad de registros individuales tanto de propietarias y propietarios, como de suplentes que sumados constituyan el número indispensable para integrar las regidurías de mayoría relativa que correspondan al ayuntamiento por el que contienden, lo anterior es así, toda vez que en caso que la planilla en cuestión resultara ganadora de la contienda electoral en dicho municipio, ésta deberá estar en posibilidad de ocupar los lugares correspondientes a ese principio de votación; por lo que se considera que para que resulte procedente su registro, deberá contar con ese mínimo de solicitudes de registro individuales equivalente al número de regidurías de mayoría relativa que correspondan al Ayuntamiento que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que establece el código de la materia.

Quienes participen en el proceso interno de algún partido político, no podrán ser postulados como candidatas o candidatos por otro partido político o registrarse como candidata o candidato independiente, durante el mismo proceso electoral de que se trate, de conformidad a lo establecido en el artículo 230, párrafo 6 del código de la materia.

Asimismo, respecto de las solicitudes de registro de candidatas y candidatos a municipales, postulados de manera simultánea por dos partidos políticos para contender dentro del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, por diversos cargos de elección popular; resulta dable establecer que conforme a lo señalado en los artículos 237, párrafo 1 y 245, párrafo 1, fracción II del código electoral local, procede desechar las solicitudes individuales de registro.

XVI. DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS. Una vez precisado lo anterior, se tiene que al llevar a cabo el análisis integral de las solicitudes de registro de planillas señaladas en el Anexo 1, y al haberse subsanado las omisiones e inconsistencias detectadas por esta autoridad, en cumplimiento a las prevenciones realizadas dentro del mismo plazo otorgado por el código electoral local para el registro de solicitudes, se obtiene que los expedientes de solicitudes de registro de planillas de candidaturas a municipales presentadas por el Partido



Acción Nacional, señaladas en el **Anexo 2**, cumplen con la totalidad de los requisitos constitucionales y legales establecidos para tal efecto.

En consecuencia, deberán aprobarse las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales contenidas en el **Anexo 2** que forma parte integrante del presente acuerdo, en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 24, párrafo 3, 236, párrafo 1, fracción IV, 237, 238, 239, párrafo 1, fracción IV, 240, párrafo 1, fracción III, 241, 243 y 244 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; además de que ninguna de las y los precandidatos rebasó el tope de gastos de precampaña establecidos por este Consejo General, tal como se desprende del dictamen consolidado INE/CG328/2018 y la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG329/2018, referidos en el antecedente 9 de este acuerdo, resulta procedente el otorgamiento del registro correspondiente.

Cabe señalar, que no obstante que los requisitos de elegibilidad establecidos en la legislación electoral local han sido analizados al momento del registro, los mismos serán analizados de nueva cuenta, al momento de la calificación de la elección respectiva, en términos de lo dispuesto por el artículo 384, fracción VI del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; así como de conformidad con lo resuelto por la Sala Superior en la jurisprudencia 7/2004, del rubro: "ELEGIBILIDAD. LOS MOMENTOS PARA SU IMPUGNACIÓN NO IMPLICAN DOBLE OPORTUNIDAD PARA CONTROVERTIRLA POR LAS MISMAS CAUSAS".

Resulta relevante precisar que las campañas electorales, comenzarán el veintinueve de abril próximo, de conformidad a lo establecido por el artículo 264, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y Calendario Integral del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

Asimismo, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 259 del código electoral local, la propaganda impresa que las y los candidatos utilicen durante la campaña electoral deberá contener identificación precisa del partido político o partidos coaligados que registraron la candidatura.

La propaganda y mensajes que en el curso de las precampañas y campañas electorales difundan los partidos políticos se ajustarán a lo dispuesto por el párrafo 1 del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En la propaganda política o electoral que realicen los partidos políticos, las coaliciones y las y los candidatos, deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las instituciones, a los propios partidos, o a las



personas. El Consejo General de este Instituto Electoral está facultado para solicitar al Instituto Nacional Electoral que ordene la suspensión inmediata de los mensajes en radio o televisión contrarios a esta norma. En el caso de propaganda que se difunda en medios distintos a radio y televisión, ordenará el retiro de cualquier otra propaganda, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los párrafos 1 y 2 del artículo 260 del código de la materia.

En las oficinas, edificios y locales ocupados por la administración y los poderes públicos no podrá fijarse ni distribuirse propaganda electoral de ningún tipo, salvo cuando se trate de los locales a que se refiere el párrafo 2 del artículo 257 del código electoral local y exclusivamente por el tiempo de duración del acto de campaña de que se trate, tal y como se establece en el artículo 262 del mencionado código.

Además, de conformidad al artículo 263 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, los partidos políticos, coaliciones y las y los candidatos, en la colocación de propaganda deberán observar las reglas siguientes:

I. No podrá colocarse en elementos del equipamiento urbano, ni obstaculizar en forma alguna la visibilidad de los señalamientos que permiten a las personas transitar y orientarse dentro de los centros de población. Las autoridades electorales competentes ordenarán el retiro de la propaganda electoral contraria a esta norma. Se exceptúa de la presente disposición, aquel equipamiento urbano que por su diseño o estructura esté destinado para el uso de propaganda, siempre que cuente con las licencias municipales correspondientes.

II. Podrá colocarse o fijarse en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie permiso escrito del propietario.

III. Podrá colocarse o fijarse en los bastidores y mamparas de uso común que determine el Consejo General de este Instituto Electoral, previo acuerdo con las autoridades correspondientes.

IV. No podrá colocarse, fijarse o pintarse en elementos del equipamiento urbano, carretero o ferroviario, ni en accidentes geográficos cualquiera que sea su régimen jurídico.

V. No podrá colocarse, fijarse o pintarse en monumentos ni en edificios públicos.

VI. Las y los aspirantes, precandidatos y candidatos deberán retirar y borrar totalmente cualquier propaganda electoral referente a su propia campaña o precampaña, en un plazo máximo de treinta días naturales posteriores a la jornada electoral. El cumplimiento de esta disposición es responsabilidad solidaria de los partidos políticos.

En ese mismo sentido, los partidos, coaliciones y las y los candidatos deberán utilizar en su propaganda impresa y demás elementos promocionales, materiales que no dañen el medio ambiente, reciclables y de fácil degradación natural. Sólo podrá usarse material plástico reciclable en la propaganda electoral impresa.

De igual forma, tal y como se estableció en el antecedente 7 de este acuerdo, el treinta y uno de enero del año en curso, el Consejo General de este Instituto, aprobó el registro de las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos y coaliciones acreditados ante este organismo electoral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018; por tanto, tal y como lo señala el artículo 25, párrafo 1, inciso j) de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 68 del código electoral de la entidad, los partidos políticos y las coaliciones tienen la obligación de publicar y difundir, en los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión, la plataforma electoral que sostendrán en el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO

Primero. Se aprueba el registro de las planillas de candidaturas a municipales, presentada por el **Partido Acción Nacional**, en términos del **Anexo 2** y considerando **XVI** del presente acuerdo.

Segundo. Se exhorta al **Partido Acción Nacional** y a sus candidatas y candidatos, militantes y simpatizantes, a observar en todo momento el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por el **considerando XVI**.

Tercero. Notifíquese con copia simple del presente acuerdo y sus **Anexos** a los partidos políticos acreditados ante este Instituto, así como a los veinte Consejos Distritales Electorales y en su oportunidad a los Consejos Municipales Electorales.



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

IEPC-ACG-073/2018

Cuarto. Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

Quinto. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco, a 20 de abril de 2018.

~~Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente~~

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

FJFM	JRGM	TETC/ JEOM	ELABORO
VoBo	Revisó	Proyectaron	JEOM

La suscrita secretaria ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el veinte de abril de dos mil dieciocho, por votación unánime de los consejeros electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Miguel Godínez Terríquez, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

ANEXO 1**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Nombre	Apellidos	Municipio	Número	Genero	Posición
EDGAR SANTIAGO	AVIÑA MEJIA	ACATLAN DE JUAREZ	1	H	Propietario
ELIA IRMA	NAVARRO BARRAGAN	ACATLAN DE JUAREZ	2	M	Propietario
RICARDO	ORTIZ AVILA	ACATLAN DE JUAREZ	3	H	Propietario
MARIA ITZAYANA	GOMEZ JAUREGUI	ACATLAN DE JUAREZ	4	M	Propietario
JUAN CARLOS	AVALOS GOMEZ	ACATLAN DE JUAREZ	5	H	Propietario
VERONICA	GRAJEDA ARELLANO	ACATLAN DE JUAREZ	6	M	Propietario
FRANCISCO	REYES BARAJAS	ACATLAN DE JUAREZ	7	H	Propietario
VALENTIN	MENA RIOS	ACATLAN DE JUAREZ	1	H	Suplente
LUCERO MARCELINA	GONZALEZ IÑIGUEZ	ACATLAN DE JUAREZ	2	M	Suplente
JOSE OCTAVIO	CASTRO ECHEVERRIA	ACATLAN DE JUAREZ	3	H	Suplente
ADRIANA	MENDOZA HERNANDEZ	ACATLAN DE JUAREZ	4	M	Suplente
RENE	FRIAS LUQUIN	ACATLAN DE JUAREZ	5	H	Suplente
MARIA ISABEL	GOMEZ GUTIERREZ	ACATLAN DE JUAREZ	6	M	Suplente
EDGAR EMANUEL	SOTO ORTIZ	ACATLAN DE JUAREZ	7	H	Suplente
NANCY	MALDONADO GOMEZ	ATENGO	1	M	Propietario
HUGO ARISTEO	LANDEROS ZEPEDA	ATENGO	2	H	Propietario
BRENDA YANELY	CARDENAS RODRIGUEZ	ATENGO	3	M	Propietario
DAVID	SANTANA FLORES	ATENGO	4	H	Propietario
YESENIA	MURILLO DUEÑAS	ATENGO	5	M	Propietario
CESAR ANTONIO	PRECIADO CASTAÑEDA	ATENGO	6	H	Propietario
MARTHA	ARIZON VIRGEN	ATENGO	7	M	Propietario
ROCIO EDITH	GARCIA NUÑEZ	ATENGO	1	M	Suplente

YONI RODRIGO	GARCIA SOLORZANO	ATENGO	2	H	Suplente
CRISTINA	PEREZ SANCHEZ	ATENGO	3	M	Suplente
CRISTINA	OROZCO GONZALEZ	ATENGO	4	M	Suplente
BLANCA ESTELA	TORRES BARBOZA	ATENGO	5		Suplente
LUIS MIGUEL	PEÑA SOLTERO	ATENGO	6	H	Suplente
CATALINA	BELTRAN VIRGEN	ATENGO	7	M	Suplente
LORENZO	MURGUIA LOPEZ	AYUTLA	1	H	Propietario
ELSA CRISTINA	URIBE GOMEZ	AYUTLA	2	M	Propietario
OSWALDO ANTONIO	DE LA CRUZ GARCIA	AYUTLA	3	H	Propietario
NADIA SARAY	GUITRON GOMEZ	AYUTLA	4	M	Propietario
SALVADOR JESUS	PEREZ TOPETE	AYUTLA	5	H	Propietario
ALEJANDRA JOSEFINA	ROSALES PRUDENCIO	AYUTLA	6	M	Propietario
MANUEL	ROSAS FRANCO	AYUTLA	7	H	Propietario
OLIVIO	URIBE TOPETE	AYUTLA	1	H	Suplente
ERIKA LICETT	CARDENAS PELAYO	AYUTLA	2	M	Suplente
PEDRO	URIBE GONZALEZ	AYUTLA	3	H	Suplente
MARIA GUADALUPE	REYNAGA TOSCANO	AYUTLA	4	M	Suplente
GUILLERMO	VALLE VACA	AYUTLA	5	H	Suplente
GLORIA	HERNANDEZ PATIÑO	AYUTLA	6	M	Suplente
AGUSTIN	RODRIGUEZ GOMEZ	AYUTLA	7	H	Suplente
BRENDA ELIZABETH	ANAYA FLORES	CASIMIRO CASTILLO	1	M	Propietario
LUIS FELIPE	RENATO PEREZ	CASIMIRO CASTILLO	2	H	Propietario
SUSY YADIRA	RODRIGUEZ HERNANDEZ	CASIMIRO CASTILLO	3	M	Propietario
ENRIQUE JAVIER	FLORES ALVAREZ	CASIMIRO CASTILLO	4	H	Propietario
MARCELA	VAZQUEZ ALVAREZ	CASIMIRO CASTILLO	5	M	Propietario
DAVID	CISNEROS	CASIMIRO CASTILLO	6	H	Propietario

	HERNZANDEZ				
MA. DEL ROSARIO	MAGAÑA CHAVEZ	CASIMIRO CASTILLO	7	M	Propietario
YENY GRACIELA	CHAIREZ FLORES	CASIMIRO CASTILLO	1	M	Suplente
JULIAN ANGEL	CAMACHO BELLO	CASIMIRO CASTILLO	2	H	Suplente
LAURA PATRICIA	GRANADOS DE LOERA	CASIMIRO CASTILLO	3	M	Suplente
MARIO	JIMENEZ RIOS	CASIMIRO CASTILLO	4	H	Suplente
MARIA DE JESUS	MELCHOR GARCIA	CASIMIRO CASTILLO	5	M	Suplente
LUIS FELIPE	CISNEROS CARCIA	CASIMIRO CASTILLO	6	H	Suplente
VERONICA LIZBETH	REGALADO SANDOVAL	CASIMIRO CASTILLO	7	M	Suplente
ALEJANDRO DE JESUS	AGUIRRE CUIEL	CHAPALA	1	H	Propietario
LILIA	ALVARADO MACIAS	CHAPALA	2	M	Propietario
PABLO	ROJAS PADILLA	CHAPALA	3	H	Propietario
VERONICA	TORRES RAYGOZA	CHAPALA	4	M	Propietario
JOSE DE JESUS	VEJAR PEREZ	CHAPALA	5	H	Propietario
ILDA NOEMI	ESPINOZA URZUA	CHAPALA	6	M	Propietario
CESAR FLAVIO	IBARRA SOLTERO	CHAPALA	7	H	Propietario
JOSE LUIS	CHAVEZ RIVAS	CHAPALA	1	H	Suplente
MARICELA	GODINEZ GARCIA	CHAPALA	2	M	Suplente
JORGE	CALVA SERRANO	CHAPALA	3	H	Suplente
AURORA	RENERIA CORONA	CHAPALA	4	M	Suplente
JOSE ANTONIO	URZUA GRACIAN	CHAPALA	5	H	Suplente
ROSALINDA	DELGADILLO AGUILAR	CHAPALA	6	M	Suplente
JESUS ALBERTO	CUEVAS GARCIA	CHAPALA	7	H	Suplente
MARIA DE JESUS	RAMIREZ ALEGRIA	CHIMALTITAN	1	M	Propietario
FIDENCIO	BAUTISTA MEZA	CHIMALTITAN	2	H	Propietario

IRMA	ROBLES RODRIGUEZ	CHIMALTITAN	3	M	Propietario
FRANCISCO	VAZQUEZ LEMUS	CHIMALTITAN	4	H	Propietario
NANCY CARMELINA	ARTEAGA GONZALEZ	CHIMALTITAN	5	M	Propietario
JOSE GUADALUPE	MARTINEZ GARCIA	CHIMALTITAN	6	H	Propietario
ANA LILIANA	SALDAÑA MADERA	CHIMALTITAN	7	M	Propietario
ELIODORA	CONTRERAS SANCHEZ	CHIMALTITAN	1	M	Suplente
ARTEMIO	ALEGRIA BAUTISTA	CHIMALTITAN	2	H	Suplente
ARLETH GUADALUPE	GONZALEZ BUGARIN	CHIMALTITAN	3	M	Suplente
CLAUDIO	LEMUS CARLOS	CHIMALTITAN	4	H	Suplente
SANDRA	MELENDREZ FREGOSO	CHIMALTITAN	5	M	Suplente
SAUL	TORRES TORRES	CHIMALTITAN	6	H	Suplente
BLANCA YOLANDA	BRAMASCO ESCATEL	CHIMALTITAN	7	M	Suplente
LAURA CECILIA	GOMEZ PULIDO	CIHUATLAN	1	M	Propietario
PEDRO	MEDINA AMADOR	CIHUATLAN	2	H	Propietario
ILEANA NALLELY	QUILES VELASCO	CIHUATLAN	3	M	Propietario
JACOBO LEOBARDO	CHAVEZ PADILLA	CIHUATLAN	4	H	Propietario
ILDEFONSA	FUENTES MARTINEZ	CIHUATLAN	5	M	Propietario
TOMAS	GOMEZ RINCON	CIHUATLAN	6	H	Propietario
CONSUELO	GONZALEZ MENDOZA	CIHUATLAN	7	M	Propietario
DIANA GUADALUPE	RAMIREZ RUBIO	CIHUATLAN	1	M	Suplente
JUAN SALVADOR	MEJIA GARCIA	CIHUATLAN	2	H	Suplente
MARIA NATALI	ARECHIGA ALATORRE	CIHUATLAN	3	M	Suplente
EDUARDO RENE	MANRIQUE HERRERA	CIHUATLAN	4	H	Suplente
MARIA DE JESUS	REAL ALVAREZ	CIHUATLAN	5	M	Suplente
EVERARDO	SOLORZANO FERNANDEZ	CIHUATLAN	6	H	Suplente

MARIA ELENA	GOMEZ PULIDO	CIHUATLAN	7	M	Suplente
ALMA ROSA	NARANJO RIVERA	COCULA	1	M	Propietario
JOSE MANUEL	LUQUIN CASTILLO	COCULA	2	H	Propietario
ANTONIA	CONTRERAS PIMIENTA	COCULA	3	M	Propietario
JOEL	CAMACHO ROBLES	COCULA	4	H	Propietario
CELINA	ZAMORANO RUELAS	COCULA	5	M	Propietario
JOEL	GARCIA VAZQUEZ	COCULA	6	H	Propietario
NATALIA	MARTINEZ CHAVARRIA	COCULA	7	M	Propietario
MARIA DEL ROSARIO	RAMIREZ SUAREZ	COCULA	1	M	Suplente
FRANCISCO JAVIER	MIRANDA RUELAS	COCULA	2	H	Suplente
LOURDES MARGARITA	VIDRIO REYNAGA	COCULA	3	M	Suplente
OMAR ALEJANDRO	FACUNDO RAMOS	COCULA	4	H	Suplente
SELENE JEANNETTE	PRECIADO RAMIREZ	COCULA	5	M	Suplente
ALVARO	VALDEZ HERNANDEZ	COCULA	6	H	Suplente
FATIMA GUADALUPE	LOPEZ RAMIREZ	COCULA	7	M	Suplente
VANESSA DENISSE	MORALES MIRANDA	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	1	M	Propietario
RUBEN	MACIAS GONZALEZ	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	2	H	Propietario
MIRIAM MARGARITA	PEÑA VARGAS	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	3	M	Propietario
CARLOS CUAHUTEMOC	MAGAÑA SANCHEZ	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	4	H	Propietario
VIRGINIA	ANAYA CISNEROS	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	5	M	Propietario
ISIDRO	CARDENAS LOPEZ	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	6	H	Propietario
BERENICE	DELGADILLO PLASCENCIA	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	7	M	Propietario
ANA ROSA	CERNA CONTRERAS	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	1	M	Suplente
SERGIO	CARDENAS SOLIS	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	2	H	Suplente
LETICIA	CERNA NUÑEZ	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	3	M	Suplente

OSWALDO HERIBERTO	CONTRERAS BARRAGAN	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	4	H	Suplente
MARIA GUADALUPE	CISNEROS CASTAÑEDA	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	5	M	Suplente
JUAN CARLOS	NAVARRO	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	6	H	Suplente
ROSARIO GUADALUPE	GAYTAN URIBE	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	7	M	Suplente
GERARDO	PALACIOS CAMPOS	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	1	H	Propietario
LAURA DE LA CRUZ	FLORES PADILLA	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	2	M	Propietario
JUAN JOSE	MUÑOZ FLORES	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	3	H	Propietario
ROCIO	SALVADOR HERNANDEZ	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	M	Propietario
ABEL	RODARTE JUSTO	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	5	H	Propietario
LEYVI JAZMIN	CAMACHO CHAVEZ	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	6	M	Propietario
JUAN GABRIEL	QUIÑONES CAMPOS	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	7	H	Propietario
ALFONSO	MADERO QUIÑONES	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	1	H	Suplente
GABRIELA	VERDIN SANDOBAL	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	2	M	Suplente
JAVIER	MONTES DE OCA CARRILLO	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	3	H	Suplente
VELINDA	ZEPEDA ZENDEJAS	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	M	Suplente
FLORENTINO	ELIAS DIAZ	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	5	H	Suplente
MIGUELINA	MONROY NIEVES	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	6	M	Suplente
CESAR	ZARAGOZA RAYO	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	7	H	Suplente
JUAN MANUEL	ESTRELLA JIMENEZ	CUAUTLA	1	H	Propietario
MIRIAM ZENAI DA	MONTES BRISEÑO	CUAUTLA	2	M	Propietario
RODOLFO	CASILLAS MACIAS	CUAUTLA	3	H	Propietario
SILVIA YANETH	DIAZ LAUREANO	CUAUTLA	4	M	Propietario
VIDAL	RECENDIZ VENTURA	CUAUTLA	5	H	Propietario
MARIA ESTHER	VARGAS REYES	CUAUTLA	6	M	Propietario

CANDELARIO	SANTANA OLIVEROS	CUAUTLA	7	H	Propietario
HUMBERTO	IBARRA MONTES	CUAUTLA	1	H	Suplente
FABIOLA DEL ROSARIO	GUERRA MAGAÑA	CUAUTLA	2	M	Suplente
LUIS	VARGAS RANGEL	CUAUTLA	3	H	Suplente
LAURA	ALENCASTRO QUINTOR	CUAUTLA	4	M	Suplente
DANIEL	LEPE CONTRERAS	CUAUTLA	5	H	Suplente
DAISY ELENA	BARAJAS GARCIA	CUAUTLA	6	M	Suplente
ALBERTO	VILLASEÑOR CASTELLON	CUAUTLA	7	H	Suplente
ANA ELIA	DURAN DURAN	CUQUIO	1	M	Propietario
OSCAR	CAMPOS CORONA	CUQUIO	2	H	Propietario
SANDRA ERICA	GONZALEZ MARISCAL	CUQUIO	3	M	Propietario
ERNESTO	AGREDANO DE ALBA	CUQUIO	4	H	Propietario
ERLINDA	ALCALA ESTRADA	CUQUIO	5	M	Propietario
FRANCISCO	PLASCENCIA REYES	CUQUIO	6	H	Propietario
MARINA	MERCADO PLASCENCIA	CUQUIO	7	M	Propietario
SILVIA	SAVEDRA VALLEJO	CUQUIO	1	M	Suplente
MIGUEL	MARQUEZ PADILLA	CUQUIO	2	H	Suplente
AMPARO	RUBIO GUTIERREZ	CUQUIO	3	M	Suplente
JUAN MANUEL	PLASCENCIA JIMENEZ	CUQUIO	4	H	Suplente
RITA ELVIRA	RODRIGUEZ FLORES	CUQUIO	5	M	Suplente
FEDERICO	VILLALOBOS CARRANZA	CUQUIO	6	H	Suplente
LAURA	LOPEZ SANCHEZ	CUQUIO	7	M	Suplente
JOSE NIEVES	NUÑEZ FLORES	EL ARENAL	1	H	Propietario
YOLANDA	MEDINA ROSALES	EL ARENAL	2	M	Propietario

DIONISIO	HERNANDEZ PEREZ	EL ARENAL	3	H	Propietario
MIRYAM ARACELI	MORA TORRES	EL ARENAL	4	M	Propietario
ELICEO	CORTES RAMIREZ	EL ARENAL	5	H	Propietario
RISA ISEKA	SAKAS GOMEZ	EL ARENAL	6	M	Propietario
ROBERTO FLORENTINO	AMEZCUA GOMEZ	EL ARENAL	7	H	Propietario
ENRIQUE ARTURO ISAAC	LOMELI SALCEDO	EL ARENAL	1	H	Suplente
TERESITA DE JESUS	JAUREGUI RAYGOZA	EL ARENAL	2	M	Suplente
CHRISTIAN OSVALDO	MARTINEZ RUBIO	EL ARENAL	3	H	Suplente
EDITH DALILA	LOPEZ MORA	EL ARENAL	4	M	Suplente
FRANCISCO JAVIER	DURAN PLASCENCIA	EL ARENAL	5	H	Suplente
EDUWIGES	MERCADO RIOS	EL ARENAL	6	M	Suplente
CLEMENTE	GOMEZ HONOSAS	EL ARENAL	7	H	Suplente
BONIFACIO	ROMERO VELADOR	ETZATLAN	1	H	Propietario
MA. YOLANDA	LOPEZ PARRA	ETZATLAN	2	M	Propietario
ANTONIO OCTAVIO	ESTRADA GOMEZ	ETZATLAN	3	H	Propietario
MICAELA	OCAMPO AGUILAR	ETZATLAN	4	M	Propietario
JOSE DE JESUS	VILLALVAZO NAVARRO	ETZATLAN	5	H	Propietario
CRISTINA	MUÑOZ RUIZ	ETZATLAN	6	M	Propietario
CARLOS	MARTINEZ REYES	ETZATLAN	7	H	Propietario
FRANCISCO JAVIER	BERNAL OCHOA	ETZATLAN	1	H	Suplente
MARTHA	IBARRA RODRIGUEZ	ETZATLAN	2	M	Suplente
ALEJANDRO	ILLAN DE LEON	ETZATLAN	3	H	Suplente
BLANCA BRISEIDA	JARA MELCHOR	ETZATLAN	4	M	Suplente
ERNESTO ALEJANDRO	ZAVAZA VALDERRAMA	ETZATLAN	5	H	Suplente
TERESA JAQUELINE	VILLANUEVA MILLAN	ETZATLAN	6	M	Suplente
HECTOR MANUEL	GARCIA DE LEON	ETZATLAN	7	H	Suplente

LAURA	CRUZ TOPETE	GUACHINANGO	1	M	Propietario
HUGO ALBERTO	CORTES URIBE	GUACHINANGO	2	H	Propietario
ROSA	DAVALOS LOPEZ	GUACHINANGO	3	M	Propietario
RAUL	BAÑUELOS ROJAS	GUACHINANGO	4	H	Propietario
MARISELA	QUINTOR BERNAL	GUACHINANGO	5	M	Propietario
FIDEL	FAUSTO BECERRA	GUACHINANGO	6	H	Propietario
MARIA CONSEPCION	PEÑA ANGEL	GUACHINANGO	7	M	Propietario
MARIA DE LOURDES	SANTOS VALENZUELA	GUACHINANGO	1	M	Suplente
AUREA	HEREDIA MACEDO	GUACHINANGO	2	M	Suplente
OFELIA EVELYN	TOPETE CURIEL	GUACHINANGO	3	M	Suplente
IGNACIO	CARDENAS DUEÑAS	GUACHINANGO	4	H	Suplente
VIVIANA JANETH	BAÑUELOS PEREZ	GUACHINANGO	5	M	Suplente
TERESA	CARO ARECHIGA	GUACHINANGO	6	M	Suplente
JUANA ANGELICA	IGLESIAS SANTIAGO	GUACHINANGO	7	M	Suplente
MIGUEL	ZARATE HERNANDEZ	GUADALAJARA	1	H	Propietario
LIZBETH ADRIANA	ROJAS ROSALES	GUADALAJARA	2	M	Propietario
JONATHAN OMAR	ONTIVEROS BALLEZA	GUADALAJARA	3	H	Propietario
JUDITH	DOMINGUEZ PLAZA	GUADALAJARA	4	M	Propietario
CESAR EDUARDO	RODARTE GALVAN	GUADALAJARA	5	H	Propietario
TERESITA DE JESUS	GOMEZ PLASCENCIA	GUADALAJARA	6	M	Propietario
EDGAR ANTONIO	ROMO RODRIGUEZ	GUADALAJARA	7	H	Propietario
CLAUDIA	SOSA PEREZ	GUADALAJARA	8	M	Propietario
EDUARDO ANTONIO	FRIAS VILLARREAL	GUADALAJARA	9	H	Propietario
MARIA GUILLERMINA	GARCIA ALVARADO	GUADALAJARA	10	M	Propietario
ENRIQUE BERNARDO	RUBIO LEON	GUADALAJARA	11	H	Propietario
MAYRA LEHUDITH	SAAVEDRA PEREZ	GUADALAJARA	12	M	Propietario

PABLO	VAZQUEZ RAMIREZ	GUADALAJARA	1	H	Suplente
CITLALI	RUIZ RIVERA	GUADALAJARA	2	M	Suplente
ALAN RODRIGO	PARRA SANDOVAL	GUADALAJARA	3	H	Suplente
MARIA ESTELA	RAMOS PEREZ	GUADALAJARA	4	M	Suplente
EDUARDO FERMIN	GALLARDO DE LA CRUZ	GUADALAJARA	5	H	Suplente
ADRIANA	CHAVOLLA SANCHEZ	GUADALAJARA	6	M	Suplente
EDGAR	PIÑERA VIRGEN	GUADALAJARA	7	H	Suplente
LITZY MARIALY	TORRES RODRIGUEZ	GUADALAJARA	8	M	Suplente
GUILLELMO	MACIAS HERNANDEZ	GUADALAJARA	9	H	Suplente
BRENDA KARINA	MARTINEZ ESTRADA	GUADALAJARA	10	M	Suplente
JOSE	SANCHEZ GIL HERNANDEZ URTIZ	GUADALAJARA	11	H	Suplente
CINTIA HAYDEE	ZARATE FONSECA	GUADALAJARA	12	M	Suplente
EUSTOLIA	TRUJILLO VILLA	HUEJUCAR	1	M	Propietario
ALBERTO	BAÑUELOS MEZA	HUEJUCAR	2	H	Propietario
SONIA IBETH	MONTES IBARRA	HUEJUCAR	3	M	Propietario
JUAN CARLOS	BAÑUELOS FIERROS	HUEJUCAR	4	H	Propietario
ALICIA	CASTAÑEDA RUIZ	HUEJUCAR	5	M	Propietario
RAMON	RAYGOZA CALDERON	HUEJUCAR	6	H	Propietario
ADRIANA	FLORES DE LEON	HUEJUCAR	7	M	Propietario
MARIA AUXILIO	DE LA TORRE DE LA TORRE	HUEJUCAR	1	M	Suplente
MARCOS	QUIÑONEZ GOMEZ	HUEJUCAR	2	H	Suplente
ANA MIRIAM	CASTRO FLORES	HUEJUCAR	3	M	Suplente
JOSE ALEJANDRO	TALAVERA DIAZ	HUEJUCAR	4	H	Suplente
ESMERALDA	ALEMAN FRAUSTO	HUEJUCAR	5	M	Suplente
APOLINAR	MONTES ACOSTA	HUEJUCAR	6	H	Suplente
CECILIA	FIERROS RIVERA	HUEJUCAR	7	M	Suplente

JOSE	ACUÑA RUIZ	HUEJUQUILLA EL ALTO	1	H	Propietario
GLORIA AMAIRANI	CALDERA GONZALEZ	HUEJUQUILLA EL ALTO	2	M	Propietario
OCTAVIO	ARTEAGA LEDEZMA	HUEJUQUILLA EL ALTO	3	H	Propietario
MA. GUADALUPE	GARAY JACOBO	HUEJUQUILLA EL ALTO	4	M	Propietario
PEDRO	MADERA CALDERA	HUEJUQUILLA EL ALTO	5	H	Propietario
JESICA MARBELLA	MEDINA GARCIA	HUEJUQUILLA EL ALTO	6	M	Propietario
NOEL	GRACIANO DE LEON	HUEJUQUILLA EL ALTO	7	H	Propietario
HECTOR MANUEL	MADERA ROMERO	HUEJUQUILLA EL ALTO	1	H	Suplente
JANET	VILLAGRANA GARCIA	HUEJUQUILLA EL ALTO	2	M	Suplente
ALEJANDRO	PEREZ REYES	HUEJUQUILLA EL ALTO	3	H	Suplente
ANA CRISTINA	NUÑEZ MEZA	HUEJUQUILLA EL ALTO	4	M	Suplente
JASINTO	CRUZ NORIEGA	HUEJUQUILLA EL ALTO	5	H	Suplente
MA. DEL REFUGIO	VALDEZ GRACIANO	HUEJUQUILLA EL ALTO	6	M	Suplente
OCTAVIO	TORRES VERA	HUEJUQUILLA EL ALTO	7	H	Suplente
ULISES MARTIN	GODOY YACAMAN	IXTLAHUACAN DEL RIO	1	H	Propietario
MARICELA	CARBAJAL SUAREZ	IXTLAHUACAN DEL RIO	2	M	Propietario
JUAN RAMON	VAZQUEZ BERMEJO	IXTLAHUACAN DEL RIO	3	H	Propietario
ILDA IMELDA	TEJEDA MORA	IXTLAHUACAN DEL RIO	4	M	Propietario
JOSE GUADALUPE	RODRIGUEZ SANDOVAL	IXTLAHUACAN DEL RIO	5	H	Propietario
ROSA MARIA	VIDAL RENTERIA SALDAÑA	IXTLAHUACAN DEL RIO	6	M	Propietario
PEDRO	DELGADILLO MACIAS	IXTLAHUACAN DEL RIO	7	H	Propietario
J SAVAS	GOMEZ CAMACHO	IXTLAHUACAN DEL RIO	1	H	Suplente
LIDIA ALEJANDRA	GUTIERREZ PONCE	IXTLAHUACAN DEL RIO	2	M	Suplente
JORGE	MERCADO QUEZADA	IXTLAHUACAN DEL RIO	3	H	Suplente
MARTINA	BRIONES SIMENTAL	IXTLAHUACAN DEL RIO	4	M	Suplente

RAUL	ABUNDIZ MONTES	IXTLAHUACAN DEL RIO	5	H	Suplente
MATILDE	SANCHEZ SANCHEZ	IXTLAHUACAN DEL RIO	6	M	Suplente
ISMAEL	RAZON RODRIGUEZ	IXTLAHUACAN DEL RIO	7	H	Suplente
JOSE DE JESUS	GONZALEZ GUTIERREZ	JALOSTOTITLAN	1	H	Propietario
LILIANA BEATRIZ	GUTIERREZ MUÑOZ	JALOSTOTITLAN	2	M	Propietario
ESAU RUBEN	PADILLA JIMENEZ	JALOSTOTITLAN	3	H	Propietario
MARIA DE JESUS	RABAGO CORNEJO	JALOSTOTITLAN	4	M	Propietario
ALBERTO	MARTIN LOPEZ	JALOSTOTITLAN	5	H	Propietario
DIANA	JAUREGUI ALVAREZ	JALOSTOTITLAN	6	M	Propietario
PEDRO	RAMÍREZ MARTINEZ	JALOSTOTITLAN	7	H	Propietario
ALFREDO	GUTIERREZ TEJADA	JALOSTOTITLAN	1	H	Suplente
RUTH LORENA	MARTIN ROMO	JALOSTOTITLAN	2	M	Suplente
SAMUEL	PEDROZA DURAN	JALOSTOTITLAN	3	H	Suplente
JENIFER VIRIDIANA	GOMEZ ROMO	JALOSTOTITLAN	4	M	Suplente
JESUS	REYNOSO REYNOSO	JALOSTOTITLAN	5	H	Suplente
LUZ MARIELA	ROMO RAMOS	JALOSTOTITLAN	6	M	Suplente
DANIEL	ENRIQUEZ GUTIERREZ	JALOSTOTITLAN	7	H	Suplente
RICARDO IVAN	GONZALEZ GARCIA	JESUS MARIA	1	H	Propietario
ROCIO	HERNANDEZ ARELLANO	JESUS MARIA	2	M	Propietario
JOSE GUADALUPE	FLORES RODRIGUEZ	JESUS MARIA	3	H	Propietario
FATIMA	OÑATE HUERTA	JESUS MARIA	4	M	Propietario
VICENTE	ROMO LOPEZ	JESUS MARIA	5	H	Propietario
ANA ISABEL	AYALA JAIME	JESUS MARIA	6	M	Propietario
JOSE GUADALUPE	ANGEL CAMARENA	JESUS MARIA	7	H	Propietario
MOISES	FLORES GARCIA	JESUS MARIA	1	H	Suplente

MARIA LUCIA	LEON OÑATE	JESUS MARIA	2	M	Suplente
JOSE ANTONIO	MATA MARTINEZ	JESUS MARIA	3	H	Suplente
ELVIRA	CABRERA ZARATE	JESUS MARIA	4	M	Suplente
GUSTAVO	CANCHOLA SOTO	JESUS MARIA	5	H	Suplente
ROSA ERIKA	AYALA RIZO	JESUS MARIA	6	M	Suplente
CARLOS GERARDO	MELENDEZ SEVILLA	JESUS MARIA	7	H	Suplente
FRANCISCO	DE LA CERDA SUAREZ	JUANACATLAN	1	H	Propietario
MA TERESITA DE JESUS	NUÑO MENDOZA	JUANACATLAN	2	M	Propietario
JAIME	GUTIERREZ ROBLES	JUANACATLAN	3	H	Propietario
RAMONA JOHANNA	PEDROZA GALLARDO	JUANACATLAN	4	M	Propietario
ILDEFONZO	RAMIREZ LOPEZ	JUANACATLAN	5	H	Propietario
MARIA HERMELINDA	BARRERA RODRIGUEZ	JUANACATLAN	6	M	Propietario
FRANCISCO JAVIER	GARCIA PEREA	JUANACATLAN	7	H	Propietario
JUAN JOSE	RAMIREZ OCHOA	JUANACATLAN	1	H	Suplente
LESLIEE ELOISA	PEREZ ARCE	JUANACATLAN	2	M	Suplente
IRINEO	ALVAREZ HERNANDEZ	JUANACATLAN	3	H	Suplente
LEONOR	RAMIREZ OROZCO	JUANACATLAN	4	M	Suplente
ADALBERTO	VELAZQUEZ RUIZ	JUANACATLAN	5	H	Suplente
LUISA	GALLARDO ANTONIO	JUANACATLAN	6	M	Suplente
ADOLFO	LOPEZ GUTIERREZ	JUANACATLAN	7	H	Suplente
ANA BERTHA	ROBLES SANCHEZ	MASCOTA	1	M	Propietario
MARGARITO	URIBE AMADOR	MASCOTA	2	H	Propietario
RAQUEL	OCHOA FAUSTO	MASCOTA	3	M	Propietario
FAUSTO	CANAL VILLALVAZO	MASCOTA	4	H	Propietario
AURORA	FABIAN CURIEL	MASCOTA	5	M	Propietario

JOSE ADAN	SOSA RODRIGUEZ	MASCOTA	6	H	Propietario
GRISSEL	ORTEGA ANAYA	MASCOTA	7	M	Propietario
JOSEFINA DEL CARMEN	CASTRO ROSAS	MASCOTA	1	M	Suplente
FRANCISCO	ROBLES MADRIGAL	MASCOTA	2	H	Suplente
JULIA SOFIA	RODRIGUEZ TOVAR	MASCOTA	3	M	Suplente
FERNANDO	JIMENEZ ZEPEDA	MASCOTA	4	H	Suplente
CINDY VANESSA	OCHOA PEÑA	MASCOTA	5	M	Suplente
RAMON ALONSO	ZAMBRANO RODRIGUEZ	MASCOTA	6	H	Suplente
ANGELICA LORENA	AMARAL CUIRIEL	MASCOTA	7	M	Suplente
MARIA LUISA	GARCIA LOPEZ	MAZAMITLA	1	M	Propietario
JOSE HILARIO	ZAMBRANO SAENZ	MAZAMITLA	2	H	Propietario
MARIA REFUGIO	VAZQUEZ GUTIERREZ	MAZAMITLA	3	M	Propietario
JORGE	MUNDO CISNEROS	MAZAMITLA	4	H	Propietario
MARTHA	CARRILLO SERRANO	MAZAMITLA	5	M	Propietario
ANTONIO	RIVERA ANGUIANO	MAZAMITLA	6	H	Propietario
ZULEMA SOFIA	CAZARES MATA	MAZAMITLA	7	M	Propietario
MARIA LETICIA	MATA CISNEROS	MAZAMITLA	1	M	Suplente
GUSTAVO	MARIN ALBARRAN	MAZAMITLA	2	H	Suplente
NORMA ANGELICA	MUNDO ALVAREZ	MAZAMITLA	3	M	Suplente
RAFAEL	CISNEROS CISNEROS	MAZAMITLA	4	H	Suplente
MA MATILDE	SANTILLAN MATA	MAZAMITLA	5	H	Suplente
JORGE	ARIAS MACIAS	MAZAMITLA	6	H	Suplente
CECILIA	CONTRERAS CONTRERAS	MAZAMITLA	7	M	Suplente
NADIA NOEMI	ORTIZ PEREZ	MEXTICACAN	1	M	Propietario
JUAN ALBERTO	ALONSO ALEMAN	MEXTICACAN	2	H	Propietario

AURELIA	CORNEJO SANDOVAL	MEXTICACAN	3	M	Propietario
LUIS ALBERTO	GARCIA HUERTA	MEXTICACAN	4	H	Propietario
ESMERALDA	QUEZADA LOPEZ	MEXTICACAN	5	M	Propietario
GUSTAVO	PLASCENCIA YAÑEZ	MEXTICACAN	6	H	Propietario
ROSA MARGARITA	PEREZ AGUAYO	MEXTICACAN	7	M	Propietario
MAIRA NATALI	ORNELAS PAYAN	MEXTICACAN	1	M	Suplente
OMAR	MERCADO GUZMAN	MEXTICACAN	2	H	Suplente
CLAUDIA JOSEFINA	JAUREGUI JAUREGUI	MEXTICACAN	3	M	Suplente
JORGE	SANDOVAL RAMIREZ	MEXTICACAN	4	H	Suplente
MARIA LILIANA	GONZALEZ GARCIA	MEXTICACAN	5	M	Suplente
MARCO ANTONIO	MARTINEZ JAUREGUI	MEXTICACAN	6	H	Suplente
ARIANA ABIGAIL	ALVAREZ VALDEZ	MEXTICACAN	7	M	Suplente
CESAR ROLANDO	DE LA TORRE MARTINEZ	MEZQUITIC	1	H	Propietario
PETRA SUSANA	ROBLES IBARRA	MEZQUITIC	2	M	Propietario
ALBERTO	DIAZ MUÑOZ	MEZQUITIC	3	H	Propietario
MARIA ISABEL	AGUIRRE BAUTISTA	MEZQUITIC	4	M	Propietario
AURELIO	DIAZ BAUTISTA	MEZQUITIC	5	H	Propietario
EUGENIA	CARRILLO DE LA CRUZ	MEZQUITIC	6	M	Propietario
LUIS ALFONSO	CAMPOS VILLAGRANA	MEZQUITIC	7	H	Propietario
J. GUADALUPE	ORTIZ CENIZEROS	MEZQUITIC	1	H	Suplente
MARTHA PATRICIA	MENA VELA	MEZQUITIC	2	M	Suplente
REFUGIO	SANDOVAL COSIO	MEZQUITIC	3	H	Suplente
ISABEL SELENE	BAÑUELOS GONZALEZ	MEZQUITIC	4	M	Suplente
ISMAEL	BASILIO CHIVARRA	MEZQUITIC	5	H	Suplente
IRENE	COSIO MADERA	MEZQUITIC	6	M	Suplente

ANGEL	HERNANDEZ HERNANDEZ	MEZQUITIC	7	H	Suplente
TERESA DE JESUS	DUEÑAS VALLEJO	MIXTLAN	1	M	Propietario
IGNACIO	ORTEGA MARTINEZ	MIXTLAN	2	H	Propietario
MIRIAM	RUBIO BECERRA	MIXTLAN	3	M	Propietario
ANTONIO DE JESUS	MOTA GARCIA	MIXTLAN	4	H	Propietario
BERTHA	ORTEGA MARTINEZ	MIXTLAN	5	M	Propietario
SERGIO	ORTEGA BLANCO	MIXTLAN	6	H	Propietario
MARIA GUADALUPE	MARTINEZ GONZALEZ	MIXTLAN	7	M	Propietario
RAMONA	RUIZ ORTEGA	MIXTLAN	1	M	Suplente
JUAN VALENTIN	SANCHEZ ORTEGA	MIXTLAN	2	H	Suplente
YURIDIA	LEPE ARRISON	MIXTLAN	3	M	Suplente
CARLOS DAVID	SANCHEZ ORTEGA	MIXTLAN	4	H	Suplente
LETICIA	DIAZ DUEÑA	MIXTLAN	5	M	Suplente
EDGAR	SANCHEZ ORTEGA	MIXTLAN	6	H	Suplente
ROSA MARIA	RUBIO TOPETE	MIXTLAN	7	M	Suplente
MANUEL	GUTIERREZ MUÑOZ	OCOTLAN	1	H	Propietario
KARINNA	ROMO PLASCENCIA	OCOTLAN	2	M	Propietario
HECTOR FERNANDO	MONTAÑEZ CORONA	OCOTLAN	3	H	Propietario
MA EUGENIA	FLORES SANCHEZ	OCOTLAN	4	M	Propietario
LUIS HUMBERTO	GUERRERO CERVANTES	OCOTLAN	5	H	Propietario
BRENDA DEL ROCIO	MEDINA FLORES	OCOTLAN	6	M	Propietario
SERGIO	VERA PADILLA	OCOTLAN	7	H	Propietario
IRMA YOLANDA	NAVARRO VILLARRUEL	OCOTLAN	8	M	Propietario
CARLOS EDUARDO	GUILLEN RICO	OCOTLAN	9	H	Propietario

FRANCISCO JAVIER	GONZALEZ ZUÑIGA	OCOTLAN	1	H	Suplente
ADALIA	TRUJILLO GONZALEZ	OCOTLAN	2	M	Suplente
ERICK	VALENCIA MARTINEZ	OCOTLAN	3	H	Suplente
VANESSA JUDITH	VILLARRUEL FERNANDEZ	OCOTLAN	4	M	Suplente
NICOLAS	ROBLEDO LLAMAS	OCOTLAN	5	H	Suplente
CLAUDIA ANGELICA	BECERRA ARANDA	OCOTLAN	6	M	Suplente
PEDRO	VILLARRUEL MEZA	OCOTLAN	7	H	Suplente
HADALID MARISOL	VEGA ROJO	OCOTLAN	8	M	Suplente
HERNAN ALEJANDRO	PAEZ FAUSTO	OCOTLAN	9	H	Suplente
SAUL	LOPEZ OROZCO	PUERTO VALLARTA	1	H	Propietario
GLORIA IDALIA	GONZALEZ DE LEON	PUERTO VALLARTA	2	M	Propietario
MANUEL HUMBERTO	CEJA MUÑOZ	PUERTO VALLARTA	3	H	Propietario
MARIA CRISTINA	URIBE ENRIQUEZ	PUERTO VALLARTA	4	M	Propietario
JAIME	YAÑEZ POLANCO	PUERTO VALLARTA	5	H	Propietario
FLOR MARIA	JIMENEZ CHAVEZ	PUERTO VALLARTA	6	M	Propietario
JUAN MARTIN	AGUIAR QUINTERO	PUERTO VALLARTA	7	H	Propietario
MONICA	RUVALCABA FRANCO	PUERTO VALLARTA	8	M	Propietario
JORGE	GARCIA ALCANTAR	PUERTO VALLARTA	9	H	Propietario
PATRICIA	HERNANDEZ RAMOS	PUERTO VALLARTA	10	M	Propietario
PATRICIO	FLORES GONZALEZ LUNA	PUERTO VALLARTA	1	H	Suplente
NELLY ESPERANZA	ACOSTA MEDINA	PUERTO VALLARTA	2	M	Suplente
DAVID	RAMIREZ MEZA	PUERTO VALLARTA	3	H	Suplente
MARCIONILA	SAHAGUN PEÑA	PUERTO VALLARTA	4	M	Suplente
BRANDON PAUL	GUTIERREZ HERNANDEZ	PUERTO VALLARTA	5	H	Suplente
MA. CRISTINA	MELO URIBE	PUERTO VALLARTA	6	M	Suplente
PATRICIA JAZMIN	TRINIDAD BARRON	PUERTO VALLARTA	7	M	Suplente

ANA GABRIELA	SALVATIERRA ROSAS	PUERTO VALLARTA	8	M	Suplente
JAVIER EDUARDO	GARCIA RAMOS	PUERTO VALLARTA	9	H	Suplente
RAMONA	MARTINEZ HARO	PUERTO VALLARTA	10	M	Suplente
MARIA LUZ ELENA	GUZMAN CARDONA	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	1	M	Propietario
GILBERTO	ROBLES MARTINEZ	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	2	H	Propietario
MARIA OFELIA	TREJO CORONA	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	3	M	Propietario
OMAR	CARRANZA CASILLAS	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	4	H	Propietario
MARIA	CASTRO SANDOVAL	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	5	M	Propietario
VIDAL	LLAMAS AVILA	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	6	H	Propietario
GUILLERMINA	GARCIA CASTRO	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	7	M	Propietario
MARIA GUADALUPE	SOLIS CASILLAS	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	1	M	Suplente
JOSE ALFREDO	REYNOZO AVALOS	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	2	H	Suplente
BALBINA	VEGA BARBA	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	3	M	Suplente
EFRAIN	SILVA NUÑEZ	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	4	H	Suplente
BRENDA	GUZMAN LUNA	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	5	M	Suplente
JUAN JOSE	MAGALLANES RIVERA	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	6	H	Suplente
OFELIA	RODRIGUEZ AVELAR	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	7	M	Suplente
CLAUDIA INES	OROZCO MORALES	SAN IGNACIO CERRO GORDO	1	M	Propietario
DIEGO DE JESUS	BARBA OROZCO	SAN IGNACIO CERRO GORDO	2	H	Propietario
MARIA LUCILA	GONZALEZ LANDEROS	SAN IGNACIO CERRO GORDO	3	M	Propietario
RAYMUNDO	JIMENEZ HERNANDEZ	SAN IGNACIO CERRO GORDO	4	H	Propietario
SANDRA	DE LA TORRE MAGALLANES	SAN IGNACIO CERRO GORDO	5	M	Propietario
JORGE	ANGULO ARAMBULA	SAN IGNACIO CERRO GORDO	6	H	Propietario
GRISCELDA	SANCHEZ MORENO	SAN IGNACIO CERRO GORDO	7	M	Propietario
VERONICA	GARCIA FUENTES	SAN IGNACIO CERRO GORDO	1	M	Suplente

ALEJO	GONZALEZ MUÑOZ	SAN IGNACIO CERRO GORDO	2	H	Suplente
MARTHA FABIOLA	OROZCO HERNANDEZ	SAN IGNACIO CERRO GORDO	3	M	Suplente
ANGEL	GOMEZ MARTINEZ	SAN IGNACIO CERRO GORDO	4	H	Suplente
YESSICA GUADALUPE	GARCIA RUVALCABA	SAN IGNACIO CERRO GORDO	5	M	Suplente
LUIS JAIME	TORRES MARTINEZ	SAN IGNACIO CERRO GORDO	6	H	Suplente
JAZMIN	JIMENEZ PADILLA	SAN IGNACIO CERRO GORDO	7	M	Suplente
JAFETH ALAM	NAVARRO AVILA	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	1	H	Propietario
CRISPINA	CONTRERAS MARTINEZ	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	2	M	Propietario
JOSE GUADALUPE	SANTIAGO NAVARRO	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	3	H	Propietario
CLAUDIA	TEJEDA DE LA PAZ	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	4	M	Propietario
FILEMON	SANCHEZ CORDERO	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	5	H	Propietario
JOSEFINA	RODRIGUEZ GUTIERREZ	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	6	M	Propietario
JOSE EFAIN	AGUIRRE CONTRERAS	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	7	H	Propietario
JUAN VICTOR	RIVERA PONCE	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	1	H	Suplente
GABRIELA JAZMIN	TORRES GONZALEZ	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	2	M	Suplente
ERASMO	ALCANTAR NAVARRO	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	3	H	Suplente
ALICIA	HERNANDEZ VALLE	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	4	M	Suplente
GREGORIO	PONCE MONTES	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	5	H	Suplente
MARIA DE JESUS	ALVAREZ GARCIA	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	6	M	Suplente
RAFAEL	HERNANDEZ COVARRUBIAS	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	7	H	Suplente
RAQUEL	PEREZ GUTIERREZ	SAN JULIAN	1	M	Propietario
ARTURO	CRUZ HERNANDEZ	SAN JULIAN	2	H	Propietario
GABRIELA NOEMI	MARQUEZ SAINZ	SAN JULIAN	3	M	Propietario
JAIME EDGARDO	GUTIERREZ GOMEZ	SAN JULIAN	4	H	Propietario
ANA LORENA	GARCIA MARTINEZ	SAN JULIAN	5	M	Propietario

LUIS	MARQUEZ MARQUEZ	SAN JULIAN	6	H	Propietario
MIRIAM JACQUELINE	MAGAÑA VALDIVIA	SAN JULIAN	7	M	Propietario
ANA MARTINA	LOZANO RAMIREZ	SAN JULIAN	1	M	Suplente
LEONARDO	RAMIREZ REYNOSO	SAN JULIAN	2	H	Suplente
ANAIS	PADILLA MONTERO	SAN JULIAN	3	M	Suplente
LUIS ERNESTO	MOJICA PADILLA	SAN JULIAN	4	H	Suplente
CARMEN ROCIO	SOTO DE LA ROSA	SAN JULIAN	5	M	Suplente
RICARDO ERNESTO	MUÑOZ LOPEZ	SAN JULIAN	6	H	Suplente
PETRA	VALADES ANGULO	SAN JULIAN	7	M	Suplente
GRACIELA	CORTEZ CUEVAS	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	1	M	Propietario
SERGIO	FRANCO GODINA	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	2	M	Propietario
DANIELA	URIBE LUNA	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	3	M	Propietario
HORACIO	RAYGOZA CORDOVA	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	4	H	Propietario
ANA CRISTINA	NUÑEZ GONZALEZ	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	5	M	Propietario
JOSE MARTIN	CORTES MIRAMONTES	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	6	H	Propietario
ADELA	RODRIGUEZ LOPEZ	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	7	M	Propietario
NORMA GUADALUPE	DURAN CARRILLO	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	1	M	Suplente
SERGIO PAJITO	BERUMEN FRANCO	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	2	H	Suplente
IRMA	ALMEIDA VAZQUEZ	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	3	M	Suplente
SAMUEL	VILLEGAS VILLEGAS	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	4	H	Suplente
MARIA DE LA LUZ	ORTIZ AVILA	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	5	M	Suplente
OSCAR MANUEL	FREGOSO ORTIZ	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	6	H	Suplente
LUZ ELENA	AVILA BONILLA	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	7	H	Suplente
ADILENE	CONTRERAS CORONA	SANTA MARIA DEL ORO	1	M	Propietario
CARLOS	OCHOA PEREZ	SANTA MARIA DEL ORO	2	H	Propietario
ANA LUCERO	BARRAGAN	SANTA MARIA DEL ORO	3	M	Propietario

	VALENCIA				
CHRISTIAN ANTONIO	ZEPEDA MALDONADO	SANTA MARIA DEL ORO	4	H	Propietario
MARGARITA	SANCHEZ M	SANTA MARIA DEL ORO	5	M	Propietario
MARIO	SANDOVAL FARIAS	SANTA MARIA DEL ORO	6	H	Propietario
ARACELI	BARRAGAN LOPEZ	SANTA MARIA DEL ORO	7	M	Propietario
AIDEE	OCEGUERA FARIAS	SANTA MARIA DEL ORO	1	M	Suplente
SERGIO	CHAVEZ SANDOVAL	SANTA MARIA DEL ORO	2	H	Suplente
CARLOTA	VALENCIA MENDOZA	SANTA MARIA DEL ORO	3	M	Suplente
MARTIN	MENDOZA CACHO	SANTA MARIA DEL ORO	4	H	Suplente
SELENE	CARRANZA FARIAS	SANTA MARIA DEL ORO	5	M	Suplente
ADRIAN	BARRAGAN LOPEZ	SANTA MARIA DEL ORO	6	H	Suplente
LISANDRA	BARRAGAN BARRAGAN	SANTA MARIA DEL ORO	7	M	Suplente
ALONDRA ISABEL	HERRERA SERRANO	TECALITLAN	1	M	Propietario
ERNESTO	BARON PEREZ	TECALITLAN	2	H	Propietario
MARIA DEL SOCORRO	GARCIA RODRIGUEZ	TECALITLAN	3	M	Propietario
MANUEL	ROLON GONZALEZ	TECALITLAN	4	H	Propietario
MARIA DE LA PAZ	LOPEZ GOMEZ	TECALITLAN	5	M	Propietario
JESUS MANUEL	VALENCIA MORFIN	TECALITLAN	6	H	Propietario
MA. TRINIDAD	MARTINEZ ROMERO	TECALITLAN	7	M	Propietario
IRMA GUADALUPE	BORQUEZ MUNGUIA	TECALITLAN	1	M	Suplente
JOSE ANGEL	MURILLO MEDRANO	TECALITLAN	2	H	Suplente
MARIA GUADALUPE	BARON MENDOZA	TECALITLAN	3	M	Suplente
FELIPE DE JESUS	LICEA RAMIREZ	TECALITLAN	4	H	Suplente
MARIBEL	URENDA MARTINEZ	TECALITLAN	5	M	Suplente
MIGUEL ANGEL	CEBALLOS MEJIA	TECALITLAN	6	H	Suplente
CECILIA GUADALUPE	ARELLANO VENEGAS	TECALITLAN	7	M	Suplente

LIZETH GUADALUPE	SANTANA VAZQUEZ	TECOLOTLAN	1	M	Propietario
GERMAN	SOLTERO SANTOS	TECOLOTLAN	2	H	Propietario
IRIS LISBETH	AGUILAR MACEDO	TECOLOTLAN	3	M	Propietario
ESTEBAN	RUIZ ZEPEDA	TECOLOTLAN	4	H	Propietario
MARTHA IMELDA	RUIZ GUERRERO	TECOLOTLAN	5	M	Propietario
ALAN ALEXIS	HERNANDEZ GONZALEZ	TECOLOTLAN	6	H	Propietario
FABIOLA NOEMY	ALEJANDRE TORRES	TECOLOTLAN	7	M	Propietario
MA. GUADALUPE	AGUILAR DE ANDA	TECOLOTLAN	1	M	Suplente
JESUS ALEJANDRO	JIMENEZ NUÑEZ	TECOLOTLAN	2	H	Suplente
PAOLA MONSERRAT	RODRIGUEZ SANTANA	TECOLOTLAN	3	M	Suplente
DIEGO	GONZALEZ SANCHEZ	TECOLOTLAN	4	H	Suplente
JOSEFINA	LOPEZ GUERRERO	TECOLOTLAN	5	M	Suplente
ESTANISLAO	SANTILLAN CUEVA	TECOLOTLAN	6	H	Suplente
ALMA GABRIELA	CARO AGUILAR	TECOLOTLAN	7	M	Suplente
RIGOBERTO	GONZALEZ GUTIERREZ	TEPATITLAN DE MORELOS	1	H	Propietario
BERTHA ELENA	ESPINOZA MARTINEZ	TEPATITLAN DE MORELOS	2	M	Propietario
DEMETRIO	TEJEDA MELANO	TEPATITLAN DE MORELOS	3	H	Propietario
MARTHA	GOMEZ VILLEGAS	TEPATITLAN DE MORELOS	4	M	Propietario
JUAN JOSE	ESQUIVIAS ESQUIVIAS	TEPATITLAN DE MORELOS	5	H	Propietario
BEATRIZ	MARTIN GOMEZ	TEPATITLAN DE MORELOS	6	M	Propietario
GERARDO	GONZALEZ GONZALEZ	TEPATITLAN DE MORELOS	7	H	Propietario
LILIA	MORA CRUZ	TEPATITLAN DE MORELOS	8	M	Propietario
RODOLFO	MARTIN RODRIGUEZ	TEPATITLAN DE MORELOS	9	H	Propietario
FABIOLA	MACIEL GONZALEZ	TEPATITLAN DE MORELOS	10	M	Propietario

HECTOR ABRAHAM	VELAZQUEZ GUTIERREZ	TEPATITLAN DE MORELOS	1	H	Suplente
MARIA LUZ ELENA	FLORES RENTERIA	TEPATITLAN DE MORELOS	2	M	Suplente
JOSE	TORRES ACEVES	TEPATITLAN DE MORELOS	3	H	Suplente
LUZ MARIA	VAZQUEZ RODRIGUEZ	TEPATITLAN DE MORELOS	4	M	Suplente
JAIRO	LOMELI PULIDO	TEPATITLAN DE MORELOS	5	H	Suplente
ARACELI	GONZALEZ BECERRA	TEPATITLAN DE MORELOS	6	M	Suplente
JOSE LUIS	GOMEZ MARTIN	TEPATITLAN DE MORELOS	7	H	Suplente
MA DE LA LUZ	ULLOA GARCIA	TEPATITLAN DE MORELOS	8	M	Suplente
JOSE DE JESUS	LANDEROS CORTES	TEPATITLAN DE MORELOS	9	H	Suplente
ELIZABETH	DELGADILLO NAVARRO	TEPATITLAN DE MORELOS	10	M	Suplente
CASSANDRA SOFIA	CONTRERAS RAMIREZ	TEUCHITLAN	1	M	Propietario
ANTONIO	CURIEL DIAZ	TEUCHITLAN	2	H	Propietario
ADRIANA LIZETH	HERNANDEZ CHAVEZ	TEUCHITLAN	3	M	Propietario
JOSE	HERNANDEZ GONZALEZ	TEUCHITLAN	4	H	Propietario
PORFIRIA	CHAVEZ GALLEGOS	TEUCHITLAN	5	M	Propietario
JULIO	MUÑOZ RODRIGUEZ	TEUCHITLAN	6	H	Propietario
GABRIELA	MORAN AVILA	TEUCHITLAN	7	M	Propietario
MARIA PATRICIA	CERVANTES REYES	TEUCHITLAN	1	M	Suplente
JAVIER	BALLESTEROS GUEVARA	TEUCHITLAN	2	H	Suplente
MARINA	MUÑOZ MORAN	TEUCHITLAN	3	M	Suplente
ALONSO BEJAMIN	BALLESTEROS AGUILERA	TEUCHITLAN	4	H	Suplente
SAMARA GUADALUPE	BALLESTEROS MORAN	TEUCHITLAN	5	M	Suplente
GUSTAVO	CERVANTES REYES	TEUCHITLAN	6	H	Suplente

MARIA DEL CARMEN	GUZMAN GONZALEZ	TEUCHITLAN	7	M	Suplente
MARIA	MENDOZA VALENCIA	TIZAPAN EL ALTO	1	M	Propietario
JULIO CESAR	MENDEZ CHAVARRIA	TIZAPAN EL ALTO	2	H	Propietario
ROCIO JANETT	TERRIQUEZ HERNANDEZ	TIZAPAN EL ALTO	3	M	Propietario
MARIO	CHAVEZ CASTELLANOS	TIZAPAN EL ALTO	4	H	Propietario
VERONICA	CASTELLANOS RUBIO	TIZAPAN EL ALTO	5	M	Propietario
RAMON	HERNANDEZ CERVANTES	TIZAPAN EL ALTO	6	H	Propietario
TANIA DE JESUS	FONSECA ORTIZ	TIZAPAN EL ALTO	7	M	Propietario
LORENA DEL CARMEN	HERNANDEZ ARROYO	TIZAPAN EL ALTO	1	M	Suplente
LUIS	BARRAGAN MORA	TIZAPAN EL ALTO	2	H	Suplente
ANGELICA	ALVAREZ BERNAL	TIZAPAN EL ALTO	3	M	Suplente
OMAR SAUL	CARDENAS FARIAS	TIZAPAN EL ALTO	4	H	Suplente
YOSELINA	FRANCO MAGAÑA	TIZAPAN EL ALTO	5	M	Suplente
JOSE MARIA	MARTINEZ ARCEO	TIZAPAN EL ALTO	6	H	Suplente
NANCY	ORDAZ TORO	TIZAPAN EL ALTO	7	M	Suplente
SALVADOR	GOMEZ DE DIOS	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	1	H	Propietario
MARIA ELENA	RIVERA ESTRADA	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	2	H	Propietario
JOSE ANTONIO	SAHAGUN UREÑA	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	3	H	Propietario
LORENA MONSERRAT	CELIS CORNEJO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	4	M	Propietario
ARTURO	DIAZ DIAZ	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	5	H	Propietario
YOLANDA	PARRA SALCIDO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	6	M	Propietario
NORBERTO	RODRIGUEZ DE LA ROSA	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	7	H	Propietario
LETICIA	BARAJAS ARREDONDO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	8	M	Propietario
JUAN CARLOS	MONTALVO MEJIA	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	9	H	Propietario

GRISELDA	JAUREGUI SANCHEZ	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	10	M	Propietario
CLAUDIO CESAR	SANCHEZ RETOLAZA	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	1	H	Suplente
MIRIAM ALEJANDRA	CHAVEZ RODRIGUEZ	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	2		Suplente
GABRIEL	GONZALEZ LOPEZ	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	3	H	Suplente
RUTH ALEJANDRA	CANALES CORONA	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	4	M	Suplente
OSCAR IVAN	SOTO DIAZ	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	5	H	Suplente
KAREN ALEJANDRA GUADALUPE	VALENCIA PATIÑO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	6	M	Suplente
JUAN FERNANDO	BARRERA IBARRA	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	7	H	Suplente
MONICA SELENE	MUÑOZ MENDOZA	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	8	M	Suplente
PORFIRIO HUMBERTO	MEDINA MENDEZ	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	9	H	Suplente
KARINA BEATRIZ	LOPEZ SANCHEZ	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	10	M	Suplente
ALONDRA	TORRES VELASCO	TONILA	1	M	Propietario
JUAN ALBERTO	SANCHEZ NEGRETE	TONILA	2	H	Propietario
KENYA GUADALUPE	RAMIREZ GUDIÑO	TONILA	3	M	Propietario
CESAR	PLASCENCIA ESPIRITU	TONILA	4	H	Propietario
ARACELY ELIZABETH	GONZALEZ CUEVAS	TONILA	5	M	Propietario
JOSE ALBERTO	ESPINOZA CORIA	TONILA	6	H	Propietario
NORMA LETICIA	CASTILLO PALOMARES	TONILA	7	M	Propietario
MA. DEL CARMEN	GODINEZ MARTINEZ	TONILA	1	M	Suplente
GUILLERMO	CALDERON CARRILLO	TONILA	2	H	Suplente
MARIA DE LOS ANGELES	LOPEZ OCHOA	TONILA	3	M	Suplente
MARTIN	HERNANDEZ MEDINA	TONILA	4	H	Suplente
DIANA ANAY	SILVA CARDENAS	TONILA	5	M	Suplente
JOHEL	SILVA ZEPEDA	TONILA	6	H	Suplente
ERIKA	DELGADO CHAVEZ	TONILA	7	M	Suplente

HUMBERTO ALONSO	GOMEZ MEDINA	TOTATICHE	1	H	Propietario
TERESA	GUTIERREZ JARA	TOTATICHE	2	M	Propietario
ANGELBERTO	VILLEGAS SOLORZANO	TOTATICHE	3	H	Propietario
MARGARITA	FELIX HUERTA	TOTATICHE	4	M	Propietario
J. ASCENCIO	SOLORZANO ESCATEL	TOTATICHE	5	H	Propietario
LORENA	UREÑA GONZALEZ	TOTATICHE	6	M	Propietario
FELIPE	LEYVA ROBLES	TOTATICHE	7	H	Propietario
CARLOS	ARELLANO SANDOVAL	TOTATICHE	1	H	Suplente
MINELLY NINETHE	GARCIA ROSALES	TOTATICHE	2	M	Suplente
ROBERTO	GAMBOA GUTIERREZ	TOTATICHE	3	H	Suplente
DANIELA	GUTIERREZ MEDRANO	TOTATICHE	4	M	Suplente
JOSE DE JESUS	GARCIA OROZCO	TOTATICHE	5	H	Suplente
MARIA DEL SOCORRO	CARDENAS RAYGOZA	TOTATICHE	6	M	Suplente
HELIODORO	MORALES CARDENAS	TOTATICHE	7	H	Suplente
MA ANGELICA	NAVARRO HERNANDEZ	TUXCUECA	1	M	Propietario
ESMERALDA	VARGAS BASULTO	TUXCUECA	2	M	Propietario
JOSE LUIS	RODRIGUEZ CASTILLO	TUXCUECA	3	H	Propietario
MARIA GUADALUPE	CUMPLIDO SANCHEZ	TUXCUECA	4	M	Propietario
GASPAR LEONARDO	MAGALLON CARDENAS	TUXCUECA	5	H	Propietario
PEDRO	MADRIGAL CUMPLIDO	TUXCUECA	6	H	Propietario
GUADALUPE	GUTIERREZ ROMERO	TUXCUECA	7	M	Propietario
MARTHA MONSERRAT	MENDOZA MARTINEZ	TUXCUECA	1	M	Suplente
LILIA	DEL TORO VARGAS	TUXCUECA	2	M	Suplente
REYES OMAR	SANCHEZ RAMOS	TUXCUECA	3	H	Suplente

IMELDA	HERNANDEZ HERNANDEZ	TUXCUECA	4	M	Suplente
JOSE ANTONIO	MONREAL GUDIÑO	TUXCUECA	5	H	Suplente
JOSE ANTONIO	ACEVES GARCIA	TUXCUECA	6	H	Suplente
MARIA FERNANDA	OCHOA BOLAÑOS	TUXCUECA	7	M	Suplente
MARIA DEL REFUGIO	BARBA GUTIERREZ	VALLE DE GUADALUPE	1	M	Propietario
JOSE GUADALUPE	GONZALEZ CASILLAS	VALLE DE GUADALUPE	2	H	Propietario
LETICIA	RUVALCABA RUVALCABA	VALLE DE GUADALUPE	3	M	Propietario
JOEL	LOPEZ ROMO	VALLE DE GUADALUPE	4	H	Propietario
ESTHEFANY SARAHÍ	BARBA GOMEZ	VALLE DE GUADALUPE	5	M	Propietario
MATIAS	JIMENEZ RAMOS	VALLE DE GUADALUPE	6	H	Propietario
MARTHA EDITH	BARBA BARBA	VALLE DE GUADALUPE	7	M	Propietario
MAYRA	CASILLAS MARTIN	VALLE DE GUADALUPE	1	M	Suplente
JULIO ERNESTO	VALDIVIA GOMEZ	VALLE DE GUADALUPE	2	H	Suplente
MA GUADALUPE	DIAZ GONZALEZ	VALLE DE GUADALUPE	3	M	Suplente
ABRAHAM	MENDEZ LOPEZ	VALLE DE GUADALUPE	4	H	Suplente
JUANA MARIA	PEREZ ALVAREZ	VALLE DE GUADALUPE	5	M	Suplente
JUAN FRANCISCO	BARBA BARBA	VALLE DE GUADALUPE	6	H	Suplente
NYDIA GUADALUPE	MENDEZ VALVERDE	VALLE DE GUADALUPE	7	M	Suplente
JOSE MANUEL	CHAVEZ RODRIGUEZ	VALLE DE JUAREZ	1	H	Propietario
PATRICIA	MENDOZA MENDOZA	VALLE DE JUAREZ	2	M	Propietario
GERARDO	PONCE MORENO	VALLE DE JUAREZ	3	H	Propietario
CELINA	GUIZAR GODINEZ	VALLE DE JUAREZ	4	M	Propietario
RAFAEL	PONCE BARRAGAN	VALLE DE JUAREZ	5	H	Propietario
BLANCA ESTELA	CASTRO MADERO	VALLE DE JUAREZ	6	M	Propietario
LUIS FERNANDO	RODRIGUEZ SANCHEZ	VALLE DE JUAREZ	7	H	Propietario

DAVID ETZEL	ZEPEDA RODRIGUEZ	VALLE DE JUAREZ	1	H	Suplente
MARIA EUGENIA	ALVAREZ RODRIGUEZ	VALLE DE JUAREZ	2	M	Suplente
CARLOS MIGUEL	VIVAS MARTINEZ	VALLE DE JUAREZ	3	H	Suplente
MARIA GUADALUPE	TORRES REYES	VALLE DE JUAREZ	4		Suplente
RENE	GONZALEZ MARTINEZ	VALLE DE JUAREZ	5	H	Suplente
ALMA ROSA	CONTRERAS ZEPEDA	VALLE DE JUAREZ	6	M	Suplente
DARIO ANTONIO	BACA GARFIAS	VALLE DE JUAREZ	7	H	Suplente
BLANCA ESTELA	RAMIREZ DELGADO	VILLA CORONA	1	M	Propietario
LUIS GERARDO	MACIEL GUTIERREZ	VILLA CORONA	2	H	Propietario
ONECIMA	MEZA CAMBEROS	VILLA CORONA	3	M	Propietario
J JESUS ALBERTO	ROQUE SEVILLA	VILLA CORONA	4	H	Propietario
ARACELI	PEREZ DE LA TORRE	VILLA CORONA	5	M	Propietario
ISRAEL	REYNAGA PRADO	VILLA CORONA	6	H	Propietario
NOEMI MARINTIA	CEJA RUIZ	VILLA CORONA	7	M	Propietario
MARIA IRAIS	GUARDADO RUIZ	VILLA CORONA	1	M	Suplente
FAUSTINO	MARTINEZ ZUÑIGA	VILLA CORONA	2	H	Suplente
ELVA PATRICIA	FLORES CAMACHO	VILLA CORONA	3	M	Suplente
JOSE ANTONIO	FREGOSO BONILLA	VILLA CORONA	4	H	Suplente
ANA FRANSCISCA	ROBLES SALINAS	VILLA CORONA	5	M	Suplente
J JESUS	REYES LAUREANO	VILLA CORONA	6	H	Suplente
ELIZABETH	QUILES PRADO	VILLA CORONA	7	M	Suplente
ALDO	GAMBOA GUTIERREZ	VILLA GUERRERO	1	H	Propietario
VICTORINA	PINEDO MARTINEZ	VILLA GUERRERO	2	M	Propietario
ISAI	BALTAZAR JARA	VILLA GUERRERO	3	H	Propietario
PATRICIA ARACELI	ROSALES OROZCO	VILLA GUERRERO	4	M	Propietario
MANUEL CLAUDIO	VALDEZ PINEDO	VILLA GUERRERO	5	H	Propietario

MARCELA ALEJANDRA	VALDES ALVAREZ	VILLA GUERRERO	6	M	Propietario
MOISES	REYES BAÑUELOS	VILLA GUERRERO	7	H	Propietario
HECTOR FRANCISCO	TORRES GONZALES	VILLA GUERRERO	1	H	Suplente
LIVIER	RODRIGUEZ MEDINA	VILLA GUERRERO	2	M	Suplente
VALERIO	REYES BAÑUELOS	VILLA GUERRERO	3	H	Suplente
ANA PATRICIA	DEL REAL BUGARIN	VILLA GUERRERO	4	M	Suplente
CRISTIAN ALEXANDRO	QUINTERO GARCIA	VILLA GUERRERO	5	H	Suplente
LORENA	MARTINEZ ROSALES	VILLA GUERRERO	6	M	Suplente
CLAUDIO CESAR	ESCOBEDO GARCÍA	VILLA GUERRERO	7	H	Suplente
HILDA LETICIA	MICHEL FRIAS	VILLA PURIFICACION	1	M	Propietario
PEDRO	DIAZ PELAYO	VILLA PURIFICACION	2	H	Propietario
SANDRA LUZ	CASTAÑEDA MICHEL	VILLA PURIFICACION	3	M	Propietario
J. CONCEPCION	LEAL PEÑA	VILLA PURIFICACION	4	H	Propietario
MARIA IRMA	AGUILAR	VILLA PURIFICACION	5	M	Propietario
JOSE LIBERATO	GONZALEZ SANTANA	VILLA PURIFICACION	6	H	Propietario
MA. ELENA	GUERRA VILLA	VILLA PURIFICACION	7	M	Propietario
DIANA ANTONELY	GARCIA PELAYO	VILLA PURIFICACION	1	M	Suplente
VICTOR HUGO	PELAYO CASILLAS	VILLA PURIFICACION	2	H	Suplente
DAMARIS TRINIDAD	MICHEL MORAN	VILLA PURIFICACION	3	M	Suplente
ELIAS	CHAVEZ MEDINA	VILLA PURIFICACION	4	H	Suplente
JENI BERENICE	ROBLES COVARRUBIAS	VILLA PURIFICACION	5	M	Suplente
MARTIN	REYES HERNANDEZ	VILLA PURIFICACION	6	H	Suplente
SANDRA KARINA	LOPEZ MICHEL	VILLA PURIFICACION	7	M	Suplente
ROBERTO	MEJIA RUVALCABA	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	1	H	Propietario
ERIKA DEL CARMEN	LIMON MEJIA	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	2	M	Propietario
FRANCISCO JAVIER	RUVALCABA MACIAS	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	3	H	Propietario

MARIA FELIX	RUBALCAVA PEREZ	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	4	M	Propietario
MARTIN	TORRES GONZALEZ	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	5	H	Propietario
VANESSA	MERCADO SALAZAR	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	6	M	Propietario
MIGUEL ANTONIO	MEJIA RODRIGUEZ	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	7	H	Propietario
GILBERTO	MOLINA PLASCENCIA	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	1	H	Suplente
LORENA	SALDIVAR PEREZ	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	2	M	Suplente
DONATO	GONZALEZ RUIZ	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	3	H	Suplente
ISELA	LIMON GONZALEZ	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	4	M	Suplente
HONORATO	ESQUIVAS PEREZ	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	5	H	Suplente
MA. GUADALUPE	JIMENEZ RUVALCABA	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	6	M	Suplente
JOSUE	GARCIA MARTINEZ	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	7	H	Suplente
JOSE ANTONIO	DE LA TORRE BRAVO	ZAPOPAN	1	H	Propietario
ANA CECILIA	PINEDA VALENZUELA	ZAPOPAN	2	M	Propietario
JORGE	URDAPILLETA NUÑEZ	ZAPOPAN	3	H	Propietario
EMMA GABRIELA	VERDIN DIAZ	ZAPOPAN	4	M	Propietario
RICARDO	MARTINEZ ROMERO	ZAPOPAN	5	H	Propietario
MARIA LINDA	MORENO DIPP	ZAPOPAN	6	M	Propietario
FRANCISCO JAVIER	ARELLANO SANDOVAL	ZAPOPAN	7	H	Propietario
MARISOL	BRIZ CASTILLO	ZAPOPAN	8	M	Propietario
FRANCISCO	DE LA CERDA GONZALEZ	ZAPOPAN	9	H	Propietario
ADRIANA	BUENROSTRO VAZQUEZ	ZAPOPAN	10	M	Propietario
JOSE DE JESUS	ARAMBUL SOLORIO	ZAPOPAN	11	H	Propietario
ADELA DEL RAYO	MARTIN DEL CAMPO FLORES	ZAPOPAN	12	M	Propietario
MARTIN	TORRES TOPETE	ZAPOPAN	1	H	Suplente
HAYDE MARGARITA	SILVA YARRITU	ZAPOPAN	2	M	Suplente

OSCAR	VALLE BEJARANO	ZAPOPAN	3	H	Suplente
MA. GUADALUPE	CISNEROS QUIROZ	ZAPOPAN	4	M	Suplente
DAVID	FLORES SUAREZ	ZAPOPAN	5	H	Suplente
ANTONIA ELIZABET	LOPEZ VALDIVIA	ZAPOPAN	6	M	Suplente
COSME EDUARDO	LIMON SOLIS	ZAPOPAN	7	H	Suplente
MAGDA KATYA	SOTOMAYOR GARCIA	ZAPOPAN	8	M	Suplente
MARIA DE JESUS	CORTES LANDEROS	ZAPOPAN	9	M	Suplente
MARTHA LETICIA	ZEPEDA LLAMAS	ZAPOPAN	10	M	Suplente
JUAN MANUEL	CAMPOS GONZALEZ	ZAPOPAN	11	H	Suplente
HILDA BERENICE	SANCHEZ RETOLAZA	ZAPOPAN	12	M	Suplente
FRANCISCO GERARDO	SEDANO VIZCAINO	ZAPOTILTIC	1	H	Propietario
ARGELIA	OCHOA RODRIGUEZ	ZAPOTILTIC	2	M	Propietario
ISMAEL	MEJIA JACOBO	ZAPOTILTIC	3	H	Propietario
MARTHA SOFIA	ALVAREZ COVARRUBIAS	ZAPOTILTIC	4	M	Propietario
VICTOR HUGO	VARGAS REYES	ZAPOTILTIC	5	H	Propietario
JUANA CRISTINA	SERRANO CARDENAS	ZAPOTILTIC	6	M	Propietario
JUAN JOSE	RAMOS GUZMAN	ZAPOTILTIC	7	H	Propietario
JUAN MANUEL	DEL TORO CASTAÑEDA	ZAPOTILTIC	1	H	Suplente
STEPHANY ADANELY	ARELLANO SANCHEZ	ZAPOTILTIC	2	M	Suplente
ROBERTO	CHAVEZ LOPEZ	ZAPOTILTIC	3	H	Suplente
IRMA	OCHOA BERNAL	ZAPOTILTIC	4	M	Suplente
ALEJANDRO	AQUINO COVARRUBIAS	ZAPOTILTIC	5	H	Suplente
ESPERANZA	BRISEÑO ESPARZA	ZAPOTILTIC	6	M	Suplente
EDGAR DAVID	LARA CARDENAS	ZAPOTILTIC	7	H	Suplente
NOE SAUL	RAMOS GARCIA	ZAPOTLAN EL GRANDE	1	H	Propietario

LARIZA ALEJANDRINA	MORENO ALZAYA	ZAPOTLAN EL GRANDE	2	M	Propietario
OSCAR	MURGUIA TORRES	ZAPOTLAN EL GRANDE	3	H	Propietario
GLADYS	DEL TORO VELASCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	4	M	Propietario
CARLOS ALFREDO	MEDINA DEL TORO	ZAPOTLAN EL GRANDE	5	H	Propietario
NOEMI	GUTIERREZ GUZMAN	ZAPOTLAN EL GRANDE	6	M	Propietario
JOSE	NOVOA MOSSBERGER	ZAPOTLAN EL GRANDE	7	H	Propietario
MARIA LUZ DEL CARMEN	GUTIERREZ SOLTERO	ZAPOTLAN EL GRANDE	8	M	Propietario
ROGELIO	MENDOZA VELASCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	9	H	Propietario
LAURA GUADALUPE	GOMEZ PINTO	ZAPOTLAN EL GRANDE	10	M	Propietario
JONATHAN	JIMENEZ GALVAN	ZAPOTLAN EL GRANDE	1	M	Suplente
SONIA	SOLORZANO LLAMAS	ZAPOTLAN EL GRANDE	2	M	Suplente
RAMON	GONZALEZ TAPIA	ZAPOTLAN EL GRANDE	3	H	Suplente
ROSA ERENDIRA	PEREZ PIEDRA	ZAPOTLAN EL GRANDE	4	M	Suplente
DANIEL	TORRES ZEPEDA	ZAPOTLAN EL GRANDE	5	H	Suplente
MARYELA	GAYTAN SILVA	ZAPOTLAN EL GRANDE	6	M	Suplente
OSCAR	MATA GUTIERREZ	ZAPOTLAN EL GRANDE	7	H	Suplente
MINERVA	CHAVEZ CHAVEZ	ZAPOTLAN EL GRANDE	8	M	Suplente
JORGE	JIMENEZ PEREZ	ZAPOTLAN EL GRANDE	9	H	Suplente
GABRIELA	CUEVAS GARROCINO	ZAPOTLAN EL GRANDE	10	M	Suplente
SUSANA	ALVAREZ SERRATO	ZAPOTLANEJO	1	M	Propietario
MANUEL	ALVAREZ LOPEZ	ZAPOTLANEJO	2	H	Propietario
FRANCISCA	NUÑO TINOCO	ZAPOTLANEJO	3	M	Propietario
FELIX	LOMELI RUIZ	ZAPOTLANEJO	4	H	Propietario
ELIZABETH	RAMIREZ LOPEZ	ZAPOTLANEJO	5	M	Propietario
JAVIER	PULIDO MARROQUIN	ZAPOTLANEJO	6	H	Propietario
GUADALUPE ZENAIDA	TORRES RENTERIA	ZAPOTLANEJO	7	M	Propietario

RAUL	TORRES SANDOVAL	ZAPOTLANEJO	8	H	Propietario
MARIA DEL REFUGIO	CASILLAS BECERRA	ZAPOTLANEJO	9	M	Propietario
MARIA GUADALUPE	PADILLA FELIX	ZAPOTLANEJO	1	M	Suplente
ANTONIO NICOLAS	RIVERA RODRIGUEZ	ZAPOTLANEJO	2	H	Suplente
CARINA	OROZCO LUPRECIO	ZAPOTLANEJO	3	M	Suplente
MARTIN	BRIONES BRIONES	ZAPOTLANEJO	4	H	Suplente
DOLORES JANET	MURGUIA MIRANDA	ZAPOTLANEJO	5	M	Suplente
SALVADOR ALEJANDRO	PULIDO MARROQUIN	ZAPOTLANEJO	6	H	Suplente
MARIA TERESA	OLIVARES TORRES	ZAPOTLANEJO	7	M	Suplente
IVAN ALEJANDRO	LUPRECIO LOPEZ	ZAPOTLANEJO	8	H	Suplente
MARIA BELEN	PARTIDA ACEVES	ZAPOTLANEJO	9	M	Suplente

ANEXO 2

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Municipio	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Número	Posición	Genero
ACATLAN DE JUAREZ	EDGAR SANTIAGO	AVIÑA	MEJIA	1	Propietario	H
ACATLAN DE JUAREZ	ELIA IRMA	NAVARRO	BARRAGAN	2	Propietario	M
ACATLAN DE JUAREZ	RICARDO	ORTIZ	AVILA	3	Propietario	H
ACATLAN DE JUAREZ	MARIA ITZAYANA	GOMEZ	JAUREGUI	4	Propietario	M
ACATLAN DE JUAREZ	JUAN CARLOS	AVALOS	GOMEZ	5	Propietario	H
ACATLAN DE JUAREZ	VERONICA	GRAJEDA	ARELLANO	6	Propietario	M
ACATLAN DE JUAREZ	FRANCISCO	REYES	BARAJAS	7	Propietario	H
ACATLAN DE JUAREZ	VALENTIN	MENA	RIOS	1	Suplente	H
ACATLAN DE JUAREZ	LUCERO MARCELINA	GONZALEZ	IÑIGUEZ	2	Suplente	M
ACATLAN DE JUAREZ	JOSE OCTAVIO	CASTRO	ECHEVERRIA	3	Suplente	H
ACATLAN DE JUAREZ	ADRIANA	MENDOZA	HERNANDEZ	4	Suplente	M
ACATLAN DE JUAREZ	RENE	FRIAS	LUQUIN	5	Suplente	H
ACATLAN DE JUAREZ	MARIA ISABEL	GOMEZ	GUTIERREZ	6	Suplente	M
ACATLAN DE JUAREZ	EDGAR EMANUEL	SOTO	ORTIZ	7	Suplente	H
ATENGO	NANCY	MALDONADO	GOMEZ	1	Propietario	M
ATENGO	HUGO ARISTEO	LANDEROS	ZEPEDA	2	Propietario	H
ATENGO	BRENDA YANELY	CARDENAS	RODRIGUEZ	3	Propietario	M
ATENGO	DAVID	SANTANA	FLORES	4	Propietario	H
ATENGO	YESENIA	MURILLO	DUEÑAS	5	Propietario	M
ATENGO	CESAR ANTONIO	PRECIADO	CASTAÑEDA	6	Propietario	H
ATENGO	MARTHA	ARIZON	VIRGEN	7	Propietario	M
ATENGO	ROCIO EDITH	GARCIA	NUÑEZ	1	Suplente	M
ATENGO	YONI RODRIGO	GARCIA	SOLORZANO	2	Suplente	H
ATENGO	CRISTINA	PEREZ	SANCHEZ	3	Suplente	M
ATENGO	CRISTINA	OROZCO	GONZALEZ	4	Suplente	M
ATENGO	BLANCA ESTELA	TORRES	BARBOZA	5	Suplente	M
ATENGO	LUIS MIGUEL	PEÑA	SOLTERO	6	Suplente	H
ATENGO	CATALINA	BELTRAN	VIRGEN	7	Suplente	M
AYUTLA	LORENZO	MURGUIA	LOPEZ	1	Propietario	H
AYUTLA	ELSA CRISTINA	URIBE	GOMEZ	2	Propietario	M
AYUTLA	OSWALDO ANTONIO	DE LA CRUZ	GARCIA	3	Propietario	H
AYUTLA	NADIA SARAY	GÚITRON	GOMEZ	4	Propietario	M
AYUTLA	SALVADOR JESUS	PEREZ	TOPETE	5	Propietario	H
AYUTLA	ALEJANDRA JOSEFINA	ROSALES	PRUDENCIO	6	Propietario	M
AYUTLA	MANUEL	ROSAS	FRANCO	7	Propietario	H

AYUTLA	OLIVIO	URIBE	TOPETE	1	Suplente	H
AYUTLA	ERIKA LICETT	CARDENAS	PELAYO	2	Suplente	M
AYUTLA	PEDRO	URIBE	GONZALEZ	3	Suplente	H
AYUTLA	MARIA GUADALUPE	REYNAGA	TOSCANO	4	Suplente	M
AYUTLA	GUILLERMO	VALLE	VACA	5	Suplente	H
AYUTLA	GLORIA	HERNANDEZ	PATIÑO	6	Suplente	M
AYUTLA	AGUSTIN	RODRIGUEZ	GOMEZ	7	Suplente	H
CASIMIRO CASTILLO	BRENDA ELIZABETH	ANAYA	FLORES	1	Propietario	M
CASIMIRO CASTILLO	LUIS FELIPE	RETANO	PEREZ	2	Propietario	H
CASIMIRO CASTILLO	SUSY YADIRA	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	3	Propietario	M
CASIMIRO CASTILLO	ENRIQUE JAVIER	FLORES	ALVAREZ	4	Propietario	H
CASIMIRO CASTILLO	MARCELA	VAZQUEZ	ALVAREZ	5	Propietario	M
CASIMIRO CASTILLO	DAVID	CISNEROS	HERNANDEZ	6	Propietario	H
CASIMIRO CASTILLO	MA DEL ROSARIO	MAGAÑA	CHAVEZ	7	Propietario	M
CASIMIRO CASTILLO	YENY GRACIELA	CHAIRES	FLORES	1	Suplente	M
CASIMIRO CASTILLO	JULIAN ANGEL	CAMACHO	BELLO	2	Suplente	H
CASIMIRO CASTILLO	LAURA PATRICIA	GRANADOS	DE LOERA	3	Suplente	M
CASIMIRO CASTILLO	MARIO	JIMENEZ	RIOS	4	Suplente	H
CASIMIRO CASTILLO	MARIA DE JESUS	MELCHOR	GARCIA	5	Suplente	M
CASIMIRO CASTILLO	LUIS FELIPE	CISNEROS	CARCIA	6	Suplente	H
CASIMIRO CASTILLO	VERONICA LIZBETH	REGALADO	SANDOVAL	7	Suplente	M
CHAPALA	ALEJANDRO DE JESUS	AGUIRRE	CURIEL	1	Propietario	H
CHAPALA	LILIA	ALVARADO	MACIAS	2	Propietario	M
CHAPALA	PABLO	ROJAS	PADILLA	3	Propietario	H
CHAPALA	VERONICA	TORRES	RAYGOZA	4	Propietario	M
CHAPALA	JOSE DE JESUS	VEJAR	PEREZ	5	Propietario	H
CHAPALA	ILDA NOEMI	ESPINOZA	URZUA	6	Propietario	M
CHAPALA	CESAR FLAVIO	IBARRA	SOLTERO	7	Propietario	H
CHAPALA	JOSE LUIS	CHAVEZ	RIVAS	1	Suplente	H
CHAPALA	MARICELA	GODINEZ	GARCIA	2	Suplente	M
CHAPALA	JORGE	CALVA	SERRANO	3	Suplente	H
CHAPALA	AURORA	RENTERIA	CORONA	4	Suplente	M
CHAPALA	JOSE ANTONIO	URZUA	GRACIAN	5	Suplente	H
CHAPALA	ROSALINDA	DELGADILLO	AGUILAR	6	Suplente	M
CHAPALA	JESUS ALBERTO	CUEVAS	GARCIA	7	Suplente	H
CHIMALTITAN	MARIA DE JESUS	RAMIREZ	ALEGRIA	1	Propietario	M
CHIMALTITAN	FIDENCIO	BAUTISTA	MEZA	2	Propietario	H
CHIMALTITAN	IRMA	ROBLES	RODRIGUEZ	3	Propietario	M

CHIMALTITAN	FRANCISCO	VAZQUEZ	LEMUS	4	Propietario	H
CHIMALTITAN	NANCY CARMELINA	ARTEAGA	GONZALEZ	5	Propietario	M
CHIMALTITAN	JOSE GUADALUPE	MARTINEZ	GARCIA	6	Propietario	H
CHIMALTITAN	ANA LILIANA	SALDAÑA	MADERA	7	Propietario	M
CHIMALTITAN	ELIODORA	CONTRERAS	SANCHEZ	1	Suplente	M
CHIMALTITAN	ARTEMIO	ALEGRIA	BAUTISTA	2	Suplente	H
CHIMALTITAN	ARLETH GUADALUPE	GONZALEZ	BUGARIN	3	Suplente	M
CHIMALTITAN	CLAUDIO	LEMUS	CARLOS	4	Suplente	H
CHIMALTITAN	SANDRA	MELENDREZ	FREGOSO	5	Suplente	M
CHIMALTITAN	SAUL	TORRES	TORRES	6	Suplente	H
CHIMALTITAN	YOLANDA	BRAMASCO	ESCATEL	7	Suplente	M
CIHUATLAN	LAURA CECILIA	GOMEZ	PULIDO	1	Propietario	M
CIHUATLAN	PEDRO	MEDINA	AMADOR	2	Propietario	H
CIHUATLAN	ILEANA NALLELY	QUILES	VELASCO	3	Propietario	M
CIHUATLAN	JACOBO LEONARDO	CHAVEZ	PADILLA	4	Propietario	H
CIHUATLAN	ILDEFONSA	FUENTES	MARTINEZ	5	Propietario	M
CIHUATLAN	TOMAS	GOMEZ	RINCON	6	Propietario	H
CIHUATLAN	CONSUELO	GONZALEZ	MENDOZA	7	Propietario	M
CIHUATLAN	DIANA GUADALUPE	RAMIREZ	RUBIO	1	Suplente	M
CIHUATLAN	JUAN SALVADOR	MEJIA	GARCIA	2	Suplente	H
CIHUATLAN	MARIA NATALI	ARECHIGA	ALATORRE	3	Suplente	M
CIHUATLAN	EDUARDO RENE	MANRIQUE	HERRERA	4	Suplente	H
CIHUATLAN	MARIA DE JESUS	REAL	ALVAREZ	5	Suplente	M
CIHUATLAN	EVERARDO	SOLORZANO	FERNANDEZ	6	Suplente	H
CIHUATLAN	MARIA ELENA	GOMEZ	PULIDO	7	Suplente	M
COCULA	ALMA ROSA	NARANJO	RIVERA	1	Propietario	M
COCULA	JOSE MANUEL	LUQUIN	CASTILLO	2	Propietario	H
COCULA	ANTONIA	CONTRERAS	PIMIENTA	3	Propietario	M
COCULA	JOEL	CAMACHO	ROBLES	4	Propietario	H
COCULA	CELINA	ZAMORANO	RUELAS	5	Propietario	M
COCULA	JOEL	GARCIA	VAZQUEZ	6	Propietario	H
COCULA	NATALIA	MARTINEZ	CHAVARRIA	7	Propietario	M
COCULA	MARIA DEL ROSARIO	RAMIREZ	SUAREZ	1	Suplente	M
COCULA	FRANCISCO JAVIER	MIRANDA	RUELAS	2	Suplente	H
COCULA	LOURDES MARGARITA	VIDRIO	REYNAGA	3	Suplente	M
COCULA	OMAR ALEJANDRO	FACUNDO	RAMOS	4	Suplente	H
COCULA	SELENE	PRECIADO	RAMIREZ	5	Suplente	M

	JEANNETTE					
COCULA	ALVARO	VALDEZ	HERNANDEZ	6	Suplente	H
COCULA	FATIMA GUADALUPE	LOPEZ	RAMIREZ	7	Suplente	M
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	VANESSA DENISSE	MORALES	MIRANDA	1	Propietario	M
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	RUBEN	MACIAS	GONZALEZ	2	Propietario	H
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	CARLOS CUAHUTEMOC	MAGAÑA	SANCHEZ	4	Propietario	H
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	VIRGINIA	ANAYA	CISNEROS	5	Propietario	M
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	ISIDRO	CARDENAS	LOPEZ	6	Propietario	H
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	BERENICE	DELGADILLO	PLASCENCIA	7	Propietario	M
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	ANA ROSA	CERNA	CONTRERAS	1	Suplente	M
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	SERGIO	CARDENAS	SOLIS	2	Suplente	H
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	LETICIA	CERNA	NUÑEZ	3	Suplente	M
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	OSWALDO HERIBERTO	CONTRERAS	BARRAGAN	4	Suplente	H
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	MARIA GUADALUPE	CISNEROS	CASTAÑEDA	5	Suplente	M
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	JUAN CARLOS	NAVARRO		6	Suplente	H
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	ROSARIO GUADALUPE	GAYTAN	URIBE	7	Suplente	M
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	GERARDO	PALACIOS	CAMPOS	1	Propietario	H
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	LAURA DE LA CRUZ	FLORES	PADILLA	2	Propietario	M
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	JUAN JOSE	MUÑOZ	FLORES	3	Propietario	H
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	ROCIO	SALVADOR	HERNANDEZ	4	Propietario	M
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	ABEL	RODARTE	JUSTO	5	Propietario	H
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	LEYVI JAZMIN	CAMACHO	CHAVEZ	6	Propietario	M
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	JUAN GABRIEL	QUIÑONES	CAMPOS	7	Propietario	H
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	ALFONSO	MADERA	QUIÑONEZ	1	Suplente	H
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	GABRIELA	VERDIN	SANDOVAL	2	Suplente	M
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	JAVIER	MONTES DE OCA	CARRILLO	3	Suplente	H
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	VELINDA	ZEPEDA	ZENDEJAS	4	Suplente	M
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	FLORENTINO	ELIAS	DIAZ	5	Suplente	H
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	MIGUELINA	MONROY	NIEVES	6	Suplente	M
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	CESAR	ZARAGOZA	RAYO	7	Suplente	H
CUAUTLA	JUAN MANUEL	ESTRELLA	JIMENEZ	1	Propietario	H

CUAUTLA	MIRIAM ZENAIDA	MONTES	BRISEÑO	2	Propietario	M
CUAUTLA	RODOLFO	CASILLAS	MACIAS	3	Propietario	H
CUAUTLA	SILVIA YANETH	DIAZ	LAUREANO	4	Propietario	M
CUAUTLA	VIDAL	RECENDIZ	VENTURA	5	Propietario	H
CUAUTLA	MARIA ESTHER	VARGAS	REYES	6	Propietario	M
CUAUTLA	CANDELARIO	SANTANA	OLIVEROS	7	Propietario	H
CUAUTLA	HUMBERTO	IBARRA	MONTES	1	Suplente	H
CUAUTLA	FABIOLA DEL ROSARIO	GUERRA	MAGAÑA	2	Suplente	M
CUAUTLA	LUIS	VARGAS	RANGEL	3	Suplente	H
CUAUTLA	LAURA	ALENCASTRO	QUINTOR	4	Suplente	M
CUAUTLA	DANIEL	LEPE	CONTRERAS	5	Suplente	H
CUAUTLA	DAISY ELENA	BARAJAS	GARCIA	6	Suplente	M
CUAUTLA	ALBERTO	VILLASEÑOR	CASTELLON	7	Suplente	H
CUQUIO	ANA ELIA	DURAN	DURAN	1	Propietario	M
CUQUIO	OSCAR	CAMPOS	CORONA	2	Propietario	H
CUQUIO	SANDRA ERICA	GONZALEZ	MARISCAL	3	Propietario	M
CUQUIO	ERNESTO	AGREDANO	DE ALBA	4	Propietario	H
CUQUIO	ERLINDA	ALCALA	ESTRADA	5	Propietario	M
CUQUIO	FRANCISCO	PLASCENCIA	REYES	6	Propietario	H
CUQUIO	MARINA	MERCADO	PLASCENCIA	7	Propietario	M
CUQUIO	SILVIA	SAVEDRA	VALLEJO	1	Suplente	M
CUQUIO	MIGUEL	MARQUEZ	PADILLA	2	Suplente	H
CUQUIO	AMPARO	RUBIO	GUTIERREZ	3	Suplente	M
CUQUIO	JUAN MANUEL	PLASENCIA	JIMENEZ	4	Suplente	H
CUQUIO	RITA ELVIRA	RODRIGUEZ	FLORES	5	Suplente	M
CUQUIO	FEDERICO	VILLALOBOS	CARRANZA	6	Suplente	H
CUQUIO	LAURA	LOPEZ	SANCHEZ	7	Suplente	M
EL ARENAL	JOSE NIEVES	NUÑEZ	FLORES	1	Propietario	H
EL ARENAL	YOLANDA	MEDINA	ROSALES	2	Propietario	M
EL ARENAL	DIONISIO	HERNANDEZ	PEREZ	3	Propietario	H
EL ARENAL	MIRYAM ARACELI	MORA	TORRES	4	Propietario	M
EL ARENAL	ELICEO	CORTES	RAMIREZ	5	Propietario	H
EL ARENAL	RISA ISELA	SALAS	GOMEZ	6	Propietario	M
EL ARENAL	ROBERTO FLORENTINO	AMEZCUA	GOMEZ	7	Propietario	H
EL ARENAL	ENRIQUE ARTURO ISAAC	LOMELI	SALCEDO	1	Suplente	H
EL ARENAL	TERESITA DE JESUS	JAUREGUI	RAYGOZA	2	Suplente	M
EL ARENAL	CHRISTIAN OSVALDO	MARTINEZ	RUBIO	3	Suplente	H

EL ARENAL	EDITH DALILA	LOPEZ	MORA	4	Suplente	M
EL ARENAL	FRANCISCO JAVIER	DURAN	PLASCENCIA	5	Suplente	H
EL ARENAL	EDUWIGES	MERCADO	RIOS	6	Suplente	M
EL ARENAL	CLEMENTE	GOMEZ	HINOJOSA	7	Suplente	H
ETZATLAN	BONIFACIO	ROMERO	VELADOR	1	Propietario	H
ETZATLAN	MA YOLANDA	LOPEZ	PARRA	2	Propietario	M
ETZATLAN	ANTONIO OCTAVIO	ESTRADA	GOMEZ	3	Propietario	H
ETZATLAN	MICAELA	OCAMPO	AGUILAR	4	Propietario	M
ETZATLAN	JOSE DE JESUS	VILLALVAZO	NAVARRO	5	Propietario	H
ETZATLAN	CRISTINA	MUÑOZ	RUIZ	6	Propietario	M
ETZATLAN	CARLOS	MARTINEZ	REYES	7	Propietario	H
ETZATLAN	FRANCISCO JAVIER	BERNAL	OCHOA	1	Suplente	H
ETZATLAN	MARTHA	IBARRA	RODRIGUEZ	2	Suplente	M
ETZATLAN	ALEJANDRO	ILLAN	DE LEON	3	Suplente	H
ETZATLAN	BLANCA BRISEIDA	JARA	MELCHOR	4	Suplente	M
ETZATLAN	ERNESTO ALEJANDRO	ZAVALZA	VALDERRAMA	5	Suplente	H
ETZATLAN	TERESA JAQUELINE	VILLANUEVA	MILLAN	6	Suplente	M
ETZATLAN	HECTOR MANUEL	GARCIA	DE LEON	7	Suplente	H
GUACHINANGO	LAURA	CRUZ	TOPETE	1	Propietario	M
GUACHINANGO	HUGO ALBERTO	CORTES	URIBE	2	Propietario	H
GUACHINANGO	ROSA	DAVALOS	LOPEZ	3	Propietario	M
GUACHINANGO	RAUL	BAÑUELOS	ROJAS	4	Propietario	H
GUACHINANGO	MARICELA	QUINTOR	BERNAL	5	Propietario	M
GUACHINANGO	FIDEL	FAUSTO	BECERRA	6	Propietario	H
GUACHINANGO	MARIA CONCEPCION	PEÑA	ANGEL	7	Propietario	M
GUACHINANGO	MARIA DE LOURDES	SANTOS	VALENZUELA	1	Suplente	M
GUACHINANGO	AUREA	HEREDIA	MACEDO	2	Suplente	M
GUACHINANGO	OFELIA EVELIN	TOPETE	CURIEL	3	Suplente	M
GUACHINANGO	IGNACIO	CARDENAS	DUEÑAS	4	Suplente	H
GUACHINANGO	VIVIANA JANETH	BAÑUELOS	PEREZ	5	Suplente	M
GUACHINANGO	TERESA	CARO	ARECHIGA	6	Suplente	M
GUACHINANGO	JUANA ANGELICA	IGLESIAS	SANTIAGO	7	Suplente	M
GUADALAJARA	MIGUEL	ZARATE	HERNANDEZ	1	Propietario	H
GUADALAJARA	LIZBETH ADRIANA	ROJAS	ROSALES	2	Propietario	M
GUADALAJARA	JONATHAN OMAR	ONTIVEROS	BALLEZA	3	Propietario	H
GUADALAJARA	JUDITH	DOMINGUEZ	PLAZA	4	Propietario	M
GUADALAJARA	CESAR EDUARDO	RODARTE	GALVAN	5	Propietario	H

GUADALAJARA	TERESITA DE JESUS	GOMEZ	PLASCENCIA	6	Propietario	M
GUADALAJARA	EDGAR ANTONIO	ROMO	RODRIGUEZ	7	Propietario	H
GUADALAJARA	CLAUDIA	SOSA	PEREZ	8	Propietario	M
GUADALAJARA	EDUARDO ANTONIO	FRIAS	VILLARREAL	9	Propietario	H
GUADALAJARA	MARIA GUILLERMINA	GARCIA	ALVARADO	10	Propietario	M
GUADALAJARA	ENRIQUE BERNARDO	RUBIO	LEON	11	Propietario	H
GUADALAJARA	MAYRA LEHUDITH	SAAVEDRA	PEREZ	12	Propietario	M
GUADALAJARA	PABLO	VAZQUEZ	RAMIREZ	1	Suplente	H
GUADALAJARA	CITLALI	RUIZ	RIVERA	2	Suplente	M
GUADALAJARA	ALAN RODRIGO	PARRA	SANDOVAL	3	Suplente	H
GUADALAJARA	MARIA ESTELA	RAMOS	PEREZ	4	Suplente	M
GUADALAJARA	EDUARDO FERMIN	GALLARDO	DE LA CRUZ	5	Suplente	H
GUADALAJARA	ADRIANA	CHAVOLLA	SANCHEZ	6	Suplente	M
GUADALAJARA	EDGAR	PIÑERA	VIRGEN	7	Suplente	H
GUADALAJARA	LITZY MARIALLY	TORRES	RODRIGUEZ	8	Suplente	M
GUADALAJARA	GUILLERMO	MACIAS	HERNANDEZ	9	Suplente	H
GUADALAJARA	BRENDA KARINA	MARTINEZ	ESTRADA	10	Suplente	M
GUADALAJARA	JOSE	SANCHEZ GIL	HERNANDEZ URTIZ	11	Suplente	H
GUADALAJARA	CINTIA HAYDEE	ZARATE	FONSECA	12	Suplente	M
HUEJUCAR	EUSTOLIA	TRUJILLO	VILLA	1	Propietario	M
HUEJUCAR	ALBERTO	BAÑUELOS	MEZA	2	Propietario	H
HUEJUCAR	SONIA IBETH	MONTES	IBARRA	3	Propietario	M
HUEJUCAR	JUAN CARLOS	BAÑUELOS	FIERROS	4	Propietario	H
HUEJUCAR	ALICIA	CASTAÑEDA	RUIZ	5	Propietario	M
HUEJUCAR	RAMON	RAYGOZA	CALDERON	6	Propietario	H
HUEJUCAR	ADRIANA	FLORES	DE LEON	7	Propietario	M
HUEJUCAR	MARIA AUXILIO	DE LA TORRE	DE LA TORRE	1	Suplente	M
HUEJUCAR	MARCOS	QUIÑONEZ	GOMEZ	2	Suplente	H
HUEJUCAR	ANA MIRIAM	CASTRO	FLORES	3	Suplente	M
HUEJUCAR	JOSE ALEJANDRO	TALAVERA	DIAZ	4	Suplente	H
HUEJUCAR	ESMERALDA	ALEMAN	FRAUSTO	5	Suplente	M
HUEJUCAR	APOLINAR	MONTES	ACOSTA	6	Suplente	H
HUEJUCAR	CECILIA	FIERROS	RIVERA	7	Suplente	M
HUEJUQUILLA EL ALTO	JOSE	ACUÑA	RUIZ	1	Propietario	H
HUEJUQUILLA EL ALTO	GLORIA AMAIRANI	CALDERA	GONZALEZ	2	Propietario	M
HUEJUQUILLA EL ALTO	OCTAVIO	ARTEAGA	LEDEZMA	3	Propietario	H
HUEJUQUILLA EL ALTO	MA GUADALUPE	GARAY	JACOBO	4	Propietario	M

HUEJUQUILLA EL ALTO	PEDRO	MADERA	CALDERA	5	Propietario	H
HUEJUQUILLA EL ALTO	JESICA MARBELLA	MEDINA	GARCIA	6	Propietario	M
HUEJUQUILLA EL ALTO	NOEL	GRACIANO	DE LEON	7	Propietario	H
HUEJUQUILLA EL ALTO	HECTOR MANUEL	MADERA	ROMERO	1	Suplente	H
HUEJUQUILLA EL ALTO	JANET	VILLAGRANA	GARCIA	2	Suplente	M
HUEJUQUILLA EL ALTO	ALEJANDRO	PEREZ	REYES	3	Suplente	H
HUEJUQUILLA EL ALTO	ANA CRISTINA	NUÑEZ	MEZA	4	Suplente	M
HUEJUQUILLA EL ALTO	JASINTO	CRUZ	NORIEGA	5	Suplente	H
HUEJUQUILLA EL ALTO	MA. DEL REFUGIO	VALDEZ	GRACIANO	6	Suplente	M
HUEJUQUILLA EL ALTO	OCTAVIO	TORRES	VERA	7	Suplente	H
IXTLAHUACAN DEL RIO	ULISES MARTIN	GODOY	YACAMAN	1	Propietario	H
IXTLAHUACAN DEL RIO	MARICELA	CARBAJAL	SUAREZ	2	Propietario	M
IXTLAHUACAN DEL RIO	JUAN RAMON	VAZQUEZ	BERMEJO	3	Propietario	H
IXTLAHUACAN DEL RIO	ILDA IMELDA	TEJEDA	MORA	4	Propietario	M
IXTLAHUACAN DEL RIO	JOSE GUADALUPE	RODRIGUES	SANDOBAL	5	Propietario	H
IXTLAHUACAN DEL RIO	ROSA MARIA	VIDAL RENTERIA	SALDAÑA	6	Propietario	M
IXTLAHUACAN DEL RIO	PEDRO	DELGADILLO	MACIAS	7	Propietario	H
IXTLAHUACAN DEL RIO	J SAVAS	GOMEZ	CAMACHO	1	Suplente	H
IXTLAHUACAN DEL RIO	LIDIA ALEJANDRA	GUTIERREZ	PONCE	2	Suplente	M
IXTLAHUACAN DEL RIO	JORGE	MERCADO	QUEZADA	3	Suplente	H
IXTLAHUACAN DEL RIO	MARTINA	BRIONES	SIMENTAL	4	Suplente	M
IXTLAHUACAN DEL RIO	RAUL	ABUNDIZ	MONTES	5	Suplente	H
IXTLAHUACAN DEL RIO	MATILDE	SANCHEZ	SANCHEZ	6	Suplente	M
IXTLAHUACAN DEL RIO	ISMAEL	RAZON	RODRIGUEZ	7	Suplente	H
JALOSTOTITLAN	JOSE DE JESUS	GONZALEZ	GUTIERREZ	1	Propietario	H
JALOSTOTITLAN	LILIANA BEATRIZ	GUTIERREZ	MUÑOZ	2	Propietario	M
JALOSTOTITLAN	ESAU RUBEN	PADILLA	JIMENEZ	3	Propietario	H
JALOSTOTITLAN	MARIA DE JESUS	GONZALEZ	OCHOA	4	Propietario	M
JALOSTOTITLAN	ALBERTO	MARTIN	LOPEZ	5	Propietario	H
JALOSTOTITLAN	DIANA	JAUREGUI	ALVAREZ	6	Propietario	M
JALOSTOTITLAN	PEDRO	RAMÍREZ	MARTINEZ	7	Propietario	H
JALOSTOTITLAN	ALFREDO	GUTIERREZ	TEJEDA	1	Suplente	H
JALOSTOTITLAN	RUTH LORENA	MARTIN	ROMO	2	Suplente	M
JALOSTOTITLAN	SAMUEL	PEDROZA	DURAN	3	Suplente	H
JALOSTOTITLAN	JENIFER VIRIDIANA	GOMEZ	ROMO	4	Suplente	M
JALOSTOTITLAN	JESUS	REYNOSO	REYNOSO	5	Suplente	H
JALOSTOTITLAN	LUZ MARIELA	ROMO	RAMOS	6	Suplente	M
JALOSTOTITLAN	DANIEL	ENRIQUEZ	GUTIERREZ	7	Suplente	H
JESUS MARIA	RICARDO IVAN	GONZALEZ	GARCIA	1	Propietario	H

JESUS MARIA	ROCIO	HERNANDEZ	ARELLANO	2	Propietario	M
JESUS MARIA	JOSE GUADALUPE	FLORES	RODRIGUEZ	3	Propietario	H
JESUS MARIA	FATIMA	OÑATE	HUERTA	4	Propietario	M
JESUS MARIA	VICENTE	ROMO	LOPEZ	5	Propietario	H
JESUS MARIA	ANA ISABEL	AYALA	JAIME	6	Propietario	M
JESUS MARIA	JOSE GUADALUPE	ANGEL	CAMARENA	7	Propietario	H
JESUS MARIA	MOISES	FLORES	GARCIA	1	Suplente	H
JESUS MARIA	MARIA LUCIA	LEON	OÑATE	2	Suplente	M
JESUS MARIA	JOSE ANTONIO	MATA	MARTINEZ	3	Suplente	H
JESUS MARIA	ELVIRA	CABRERA	ZARATE	4	Suplente	M
JESUS MARIA	GUSTAVO	CANCHOLA	SOTO	5	Suplente	H
JESUS MARIA	ROSA ERIKA	AYALA	RIZO	6	Suplente	M
JESUS MARIA	CARLOS GERARDO	MELENDEZ	SEVILLA	7	Suplente	H
JUANACATLAN	FRANCISCO	DE LA CERDA	SUAREZ	1	Propietario	H
JUANACATLAN	MA. TERESITA DE JESUS	NUÑO	MENDOZA	2	Propietario	M
JUANACATLAN	JAIME	GUTIERREZ	ROBLES	3	Propietario	H
JUANACATLAN	RAMONA JOHANNA	PEDROZA	GALLARDO	4	Propietario	M
JUANACATLAN	ILDEFONZO	RAMIREZ	LOPEZ	5	Propietario	H
JUANACATLAN	MARIA HERMELINDA	BARRERA	RODRIGUEZ	6	Propietario	M
JUANACATLAN	FRANCISCO JAVIER	GARCIA	PEREA	7	Propietario	H
JUANACATLAN	JUAN JOSE	RAMIREZ	OCHOA	1	Suplente	H
JUANACATLAN	LESLIE ELOISA	PEREZ	ARCE	2	Suplente	M
JUANACATLAN	IRINEO	ALVAREZ	HERNANDEZ	3	Suplente	H
JUANACATLAN	LEONOR	RAMIREZ	OROZCO	4	Suplente	M
JUANACATLAN	ADALBERTO	VELAZQUEZ	RUIZ	5	Suplente	H
JUANACATLAN	LUISA	GALLARDO	ANTONIO	6	Suplente	M
JUANACATLAN	ADOLFO	LOPEZ	GUTIERREZ	7	Suplente	H
MASCOTA	ANA BERTHA	ROBLES	SANCHEZ	1	Propietario	M
MASCOTA	MARGARITO	URIBE	AMADOR	2	Propietario	H
MASCOTA	RAQUEL	OCHOA	FAUSTO	3	Propietario	M
MASCOTA	FAUSTO	CANAL	VILLALVAZO	4	Propietario	H
MASCOTA	AURORA	FABIAN	CURIEL	5	Propietario	M
MASCOTA	JOSE ADAN	SOSA	RODRIGUEZ	6	Propietario	H
MASCOTA	GRISEL	ORTEGA	ANAYA	7	Propietario	M
MASCOTA	JOSEFINA DEL CARMEN	CASTRO	ROSAS	1	Suplente	M
MASCOTA	FRANCISCO	ROBLES	MADRIGAL	2	Suplente	H
MASCOTA	JULIA SOFIA	RODRIGUEZ	TOVAR	3	Suplente	M

MASCOTA	FERNANDO	JIMENEZ	ZEPEDA	4	Suplente	H
MASCOTA	CINDY VANESSA	OCHOA	PEÑA	5	Suplente	M
MASCOTA	RAMON ALONSO	ZAMBRANO	RODRIGUEZ	6	Suplente	H
MASCOTA	ANGELICA LORENA	AMARAL	CURIEL	7	Suplente	M
MAZAMITLA	MARIA LUISA	GARCIA	LOPEZ	1	Propietario	M
MAZAMITLA	JOSE HILARIO	ZAMBRANO	SAENZ	2	Propietario	H
MAZAMITLA	MARIA REFUGIO	VAZQUEZ	GUTIERREZ	3	Propietario	M
MAZAMITLA	JORGE	MUNDO	CISNEROS	4	Propietario	H
MAZAMITLA	MARTHA	CARRILLO	SERRANO	5	Propietario	M
MAZAMITLA	ANTONIO	RIVERA	ANGUIANO	6	Propietario	H
MAZAMITLA	ZULEMA SOFIA	CAZARES	MATA	7	Propietario	M
MAZAMITLA	MARIA LETICIA	MATA	CISNEROS	1	Suplente	M
MAZAMITLA	GUSTAVO	MARIN	ALBARRAN	2	Suplente	H
MAZAMITLA	NORMA ANGELICA	MUNDO	ALVAREZ	3	Suplente	M
MAZAMITLA	RAFAEL	CISNEROS	CISNEROS	4	Suplente	H
MAZAMITLA	MA MATILDE	SANTILLAN	MATA	5	Suplente	M
MAZAMITLA	JORGE	ARIAS	MACIAS	6	Suplente	H
MAZAMITLA	CECILIA	CONTRERAS	CONTRERAS	7	Suplente	M
MEXTICACAN	NADIA NOEMI	ORTIZ	PEREZ	1	Propietario	M
MEXTICACAN	JUAN ALBERTO	ALONSO	ALEMAN	2	Propietario	H
MEXTICACAN	AURELIA	CORNEJO	SANDOVAL	3	Propietario	M
MEXTICACAN	LUIS ALBERTO	GARCIA	HUERTA	4	Propietario	H
MEXTICACAN	ESMERALDA	QUEZADA	LOPEZ	5	Propietario	M
MEXTICACAN	GUSTAVO	PLASCENCIA	YAÑEZ	6	Propietario	H
MEXTICACAN	ROSA MARGARITA	PEREZ	AGUAYO	7	Propietario	M
MEXTICACAN	MAIRA NATALI	ORNELAS	PAYAN	1	Suplente	M
MEXTICACAN	OMAR	MERCADO	GUZMAN	2	Suplente	H
MEXTICACAN	CLAUDIA JOSEFINA	JAUREGUI	JAUREGUI	3	Suplente	M
MEXTICACAN	JORGE	SANDOVAL	RAMIREZ	4	Suplente	H
MEXTICACAN	MARIA LILIANA	GONZALEZ	GARCIA	5	Suplente	M
MEXTICACAN	MARCO ANTONIO	MARTINEZ	JAUREGUI	6	Suplente	H
MEXTICACAN	ARIANA ABIGAIL	ALVAREZ	VALDEZ	7	Suplente	M
MEZQUITIC	CESAR ROLANDO	DE LA TORRE	MARTINEZ	1	Propietario	H
MEZQUITIC	PETRA SUSANA	ROBLES	IBARRA	2	Propietario	M
MEZQUITIC	ALBERTO	DIAZ	MUÑOZ	3	Propietario	H
MEZQUITIC	MARIA ISABEL	AGUIRRE	BAUTISTA	4	Propietario	M
MEZQUITIC	AURELIO	DIAZ	BAUTISTA	5	Propietario	H
MEZQUITIC	EUGENIA	CARRILLO	DE LA CRUZ	6	Propietario	M

MEZQUITIC	LUIS ALFONSO	CAMPOS	VILLAGRANA	7	Propietario	H
MEZQUITIC	J GUADALUPE	ORTIZ	CENICEROS	1	Suplente	H
MEZQUITIC	MARTHA PATRICIA	MENA	VELA	2	Suplente	M
MEZQUITIC	REFUGIO	SANDOVAL	COSIO	3	Suplente	H
MEZQUITIC	ISABEL SELENE	BAÑUELOS	GONZALEZ	4	Suplente	M
MEZQUITIC	ISMAEL	BASILIO	CHIVARRA	5	Suplente	H
MEZQUITIC	IRENE	COSIO	MADERA	6	Suplente	M
MEZQUITIC	ANGEL	HERNANDEZ	HERNANDEZ	7	Suplente	H
MIXTLAN	TERESA DE JESUS	DUEÑAS	VALLEJO	1	Propietario	M
MIXTLAN	IGNACIO	ORTEGA	MARTINEZ	2	Propietario	H
MIXTLAN	MIRIAM	RUBIO	BECERRA	3	Propietario	M
MIXTLAN	ANTONIO DE JESUS	MOTA	GARCIA	4	Propietario	H
MIXTLAN	BERTHA	ORTEGA	MARTINEZ	5	Propietario	M
MIXTLAN	SERGIO	ORTEGA	BLANCO	6	Propietario	H
MIXTLAN	MARIA GUADALUPE	MARTINEZ	GONZALEZ	7	Propietario	M
MIXTLAN	RAMONA	ORTEGA	RUIZ	1	Suplente	M
MIXTLAN	JUAN VALENTIN	SANCHEZ	ORTEGA	2	Suplente	H
MIXTLAN	YURIDIA	LEPE	ARRIZON	3	Suplente	M
MIXTLAN	CARLOS DAVID	SANCHEZ	ORTEGA	4	Suplente	H
MIXTLAN	LETICIA	DIAZ	DUEÑAS	5	Suplente	M
MIXTLAN	EDGAR	SANCHEZ	ORTEGA	6	Suplente	H
MIXTLAN	ROSA MARIA	RUBIO	TOPETE	7	Suplente	M
OCOTLAN	MANUEL	GUTIERREZ	MUÑOZ	1	Propietario	H
OCOTLAN	KARINNA	ROMO	PLASCENCIA	2	Propietario	M
OCOTLAN	HECTOR FERNANDO	MONTAÑEZ	CORONA	3	Propietario	H
OCOTLAN	MA. EUGENIA	FLORES	SANCHEZ	4	Propietario	M
OCOTLAN	LUIS HUMBERTO	GUERRERO	CERVANTES	5	Propietario	H
OCOTLAN	BRENDA DEL ROCIO	MEDINA	FLORES	6	Propietario	M
OCOTLAN	SERGIO	VERA	PADILLA	7	Propietario	H
OCOTLAN	IRMA YOLANDA	NAVARRO	VILLARRUEL	8	Propietario	M
OCOTLAN	CARLOS EDUARDO	GUILLEN	RICO	9	Propietario	H
OCOTLAN	FRANCISCO JAVIER	GONZALEZ	ZUÑIGA	1	Suplente	H
OCOTLAN	ADALIA	TRUJILLO	GONZALEZ	2	Suplente	M
OCOTLAN	ERICK	VALENCIA	MARTINEZ	3	Suplente	H
OCOTLAN	VANESSA JUDITH	VILLARRUEL	FERNANDEZ	4	Suplente	M
OCOTLAN	NICOLAS	ROBLEDO	LLAMAS	5	Suplente	H
OCOTLAN	CLAUDIA ANGELICA	BECERRA	ARANDA	6	Suplente	M

OCOTLAN	PEDRO	VILLARRUEL	MEZA	7	Suplente	H
OCOTLAN	HADALID MARISOL	VEGA	ROJO	8	Suplente	M
OCOTLAN	HERNAN ALEJANDRO	PAEZ	FAUSTO	9	Suplente	H
PUERTO VALLARTA	SAUL	LOPEZ	OROZCO	1	Propietario	H
PUERTO VALLARTA	GLORIA IDALIA	GONZALEZ	DE LEON	2	Propietario	M
PUERTO VALLARTA	MANUEL HUMBERTO	CEJA	MUÑOZ	3	Propietario	H
PUERTO VALLARTA	MARIA CRISTINA	URIBE	ENRIQUEZ	4	Propietario	M
PUERTO VALLARTA	JAIME	YAÑEZ	POLANCO	5	Propietario	H
PUERTO VALLARTA	FLOR MARIA	JIMENEZ	CHAVEZ	6	Propietario	M
PUERTO VALLARTA	JUAN MARTIN	AGUIAR	QUINTERO	7	Propietario	H
PUERTO VALLARTA	MONICA	RUVALCABA	FRANCO	8	Propietario	M
PUERTO VALLARTA	JORGE	GARCIA	ALCANTAR	9	Propietario	H
PUERTO VALLARTA	PATRICIA	HERNANDEZ	RAMOS	10	Propietario	M
PUERTO VALLARTA	PATRICIO	FLORES	GONZALEZ LUNA	1	Suplente	H
PUERTO VALLARTA	NELLY ESPERANZA	ACOSTA	MEDINA	2	Suplente	M
PUERTO VALLARTA	DAVID	RAMIREZ	MEZA	3	Suplente	H
PUERTO VALLARTA	MARCIONILA	SAHAGUN	PEÑA	4	Suplente	M
PUERTO VALLARTA	BRANDON PAUL	GUTIERREZ	HERNANDEZ	5	Suplente	H
PUERTO VALLARTA	MA. CRISTINA	MELO	URIBE	6	Suplente	M
PUERTO VALLARTA	PATRICIA JAZMIN	TRINIDAD	BARRON	7	Suplente	M
PUERTO VALLARTA	ANA GABRIELA	SALVATIERRA	ROSAS	8	Suplente	M
PUERTO VALLARTA	JAVIER EDUARDO	GARCIA	RAMOS	9	Suplente	H
PUERTO VALLARTA	RAMONA	MARTINEZ	HARO	10	Suplente	M
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	MARIA LUZ ELENA	GUZMAN	CARDONA	1	Propietario	M
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	GILBERTO	ROBLES	MARTINEZ	2	Propietario	H
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	MARIA OFELIA	TREJO	CORONA	3	Propietario	M
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	OMAR	CARRANZA	CASILLAS	4	Propietario	H
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	MARIA	CASTRO	SANDOVAL	5	Propietario	M
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	VIDAL	LLAMAS	AVILA	6	Propietario	H
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	GUILLERMINA	GARCIA	CASTRO	7	Propietario	M
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	MARIA GUADALUPE	SOLIS	CASILLAS	1	Suplente	M
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	JOSE ALFREDO	REYNOSO	AVALOS	2	Suplente	H
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	BALBINA	VEGA	BARBA	3	Suplente	M
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	EFRAIN	SILVA	NUÑEZ	4	Suplente	H
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	BRENDA	GUZMAN	LUNA	5	Suplente	M

SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	JUAN JOSE	MAGALLANES	RIVERA	6	Suplente	H
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	OFELIA	RODRIGUEZ	AVELAR	7	Suplente	M
SAN IGNACIO CERRO GORDO	CLAUDIA INES	OROZCO	MORALES	1	Propietario	M
SAN IGNACIO CERRO GORDO	DIEGO DE JESUS	BARBA	OROZCO	2	Propietario	H
SAN IGNACIO CERRO GORDO	MARIA LUCILA	GONZALEZ	LANDEROS	3	Propietario	M
SAN IGNACIO CERRO GORDO	RAYMUNDO	JIMENEZ	HERNANDEZ	4	Propietario	H
SAN IGNACIO CERRO GORDO	SANDRA	DE LA TORRE	MAGALLANES	5	Propietario	M
SAN IGNACIO CERRO GORDO	JORGE	ANGULO	ARAMBULA	6	Propietario	H
SAN IGNACIO CERRO GORDO	GRISCELDIA	SANCHEZ	MORENO	7	Propietario	M
SAN IGNACIO CERRO GORDO	VERONICA	GARCIA	FUENTES	1	Suplente	M
SAN IGNACIO CERRO GORDO	ALEJO	GONZALEZ	MUÑOZ	2	Suplente	H
SAN IGNACIO CERRO GORDO	MARTHA FABIOLA	OROZCO	HERNANDEZ	3	Suplente	M
SAN IGNACIO CERRO GORDO	ANGEL	GOMEZ	MARTINEZ	4	Suplente	H
SAN IGNACIO CERRO GORDO	YESSICA GUADALUPE	GARCIA	RUVALCABA	5	Suplente	M
SAN IGNACIO CERRO GORDO	LUIS JAIME	TORRES	MARTINEZ	6	Suplente	H
SAN IGNACIO CERRO GORDO	JAZMIN	JIMENEZ	PADILLA	7	Suplente	M
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	ANA JAZMIN	VELADOR	PEREZ	1	Propietario	M
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	JOSE GUADALUPE	SANTIAGO	NAVARRO	2	Propietario	H
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	CRISPINA	CONTRERAS	MARTINEZ	3	Propietario	M
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	FILEMON	SANCHEZ	CORDERO	4	Propietario	H
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	CLAUDIA	TEJEDA	DE LA PAZ	5	Propietario	M
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	JOSE EFAIN	AGUIRRE	CONTRERAS	6	Propietario	H
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	JOSEFINA	RODRIGUEZ	GUTIERREZ	7	Propietario	M
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	ELIZABETH	MORAN	AMADOR	1	Suplente	M
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	ERASMO	ALCANTAR	NAVARRO	2	Suplente	H
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	GABRIELA JAZMIN	TORRES	GONZALEZ	3	Suplente	M
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	GREGORIO	PONCE	MONTES	4	Suplente	H
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	ALICIA	HERNANDEZ	VALLE	5	Suplente	M
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	RAFAEL	HERNANDEZ	COVARRUBIAS	6	Suplente	H
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	MARIA DE JESUS	ALVAREZ	GARCIA	7	Suplente	M
SAN JULIAN	RAQUEL	PEREZ	GUTIERREZ	1	Propietario	M

SAN JULIAN	ARTURO	CRUZ	HERNANDEZ	2	Propietario	H
SAN JULIAN	GABRIELA NOEMI	MARQUEZ	SAINZ	3	Propietario	M
SAN JULIAN	JAIME EDGARDO	GUTIERREZ	GOMEZ	4	Propietario	H
SAN JULIAN	ANA LORENA	GARCIA	MARTINEZ	5	Propietario	M
SAN JULIAN	LUIS	MARQUEZ	MARQUEZ	6	Propietario	H
SAN JULIAN	MYRIAM JACQUELINE	MAGAÑA	VALDIVIA	7	Propietario	M
SAN JULIAN	ANA MARTINA	LOZANO	RAMIREZ	1	Suplente	M
SAN JULIAN	LEONARDO	RAMIREZ	REYNOSO	2	Suplente	H
SAN JULIAN	ANAIS	PADILLA	MONTERO	3	Suplente	M
SAN JULIAN	LUIS ERNESTO	MOJICA	PADILLA	4	Suplente	H
SAN JULIAN	CARMEN ROCIO	SOTO	DE LA ROSA	5	Suplente	M
SAN JULIAN	RICARDO ERNESTO	MUÑOZ	LOPEZ	6	Suplente	H
SAN JULIAN	PETRA	VALADEZ	ANGULO	7	Suplente	M
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	GRACIELA	CORTEZ	CUEVAS	1	Propietario	M
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	SERGIO	FRANCO	GODINA	2	Propietario	H
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	DANIELA	URIBE	LUNA	3	Propietario	M
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	HORACIO	RAYGOZA	CORDOVA	4	Propietario	H
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	ANA CRISTINA	NUÑEZ	GONZALEZ	5	Propietario	M
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	JOSE MARTIN	CORTES	MIRAMONTES	6	Propietario	H
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	ADELA	RODRIGUEZ	LOPEZ	7	Propietario	M
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	NORMA GUADALUPE	DURAN	CARRILLO	1	Suplente	M
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	SERGIO PAJITO	BERUMEN	FRANCO	2	Suplente	H
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	IRMA	ALMEIDA	VAZQUEZ	3	Suplente	M
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	SAMUEL	VILLEGAS	VILLEGAS	4	Suplente	H
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	MARIA DE LA LUZ	ORTIZ	AVILA	5	Suplente	M
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	OSCAR MANUEL	FREGOSO	ORTIZ	6	Suplente	H
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	LUZ ELENA	AVILA	BONILLA	7	Suplente	M
SANTA MARIA DEL ORO	ADILENE	CONTRERAS	CORONA	1	Propietario	M
SANTA MARIA DEL ORO	CARLOS	OCHOA	PEREZ	2	Propietario	H
SANTA MARIA DEL ORO	ANA LUCERO	BARRAGAN	VALENCIA	3	Propietario	M
SANTA MARIA DEL ORO	CHRISTIAN ANTONIO	ZEPEDA	MALDONADO	4	Propietario	H
SANTA MARIA DEL ORO	MARGARITA	SANCHEZ	M	5	Propietario	M
SANTA MARIA DEL ORO	MARIO	SANDOVAL	FARIAS	6	Propietario	H
SANTA MARIA DEL ORO	ARACELI	BARRAGAN	LOPEZ	7	Propietario	M

SANTA MARIA DEL ORO	AIDEE	OCEGUERA	FARIAS	1	Suplente	M
SANTA MARIA DEL ORO	SERGIO	CHAVEZ	SANDOVAL	2	Suplente	H
SANTA MARIA DEL ORO	CARLOTA	VALENCIA	MENDOZA	3	Suplente	M
SANTA MARIA DEL ORO	MARTIN	MENDOZA	CACHO	4	Suplente	H
SANTA MARIA DEL ORO	SELENE	CARRANZA	FARIAS	5	Suplente	M
SANTA MARIA DEL ORO	ADRIAN	BARRAGAN	LOPEZ	6	Suplente	H
SANTA MARIA DEL ORO	LISANDRA	BARRAGAN	BARRAGAN	7	Suplente	M
TECALITLAN	ALONDRA ISABEL	HERRERA	SERRANO	1	Propietario	M
TECALITLAN	ERNESTO	BARON	PEREZ	2	Propietario	H
TECALITLAN	MARIA DEL SOCORRO	GARCIA	RODRIGUEZ	3	Propietario	M
TECALITLAN	MANUEL	ROLON	GONZALEZ	4	Propietario	H
TECALITLAN	MARIA DE LA PAZ	LOPEZ	GOMEZ	5	Propietario	M
TECALITLAN	JESUS MANUEL	VALENCIA	MORFIN	6	Propietario	H
TECALITLAN	MA. TRINIDAD	MARTINEZ	ROMERO	7	Propietario	M
TECALITLAN	IRMA GUADALUPE	MUNGUIA	BORQUEZ	1	Suplente	M
TECALITLAN	JOSE ANGEL	MURILLO	MEDRANO	2	Suplente	H
TECALITLAN	MARIA GUADALUPE	BARON	MENDOZA	3	Suplente	M
TECALITLAN	FELIPE DE JESUS	LICEA	RAMIREZ	4	Suplente	H
TECALITLAN	MARIBEL	URENDA	MARTINEZ	5	Suplente	M
TECALITLAN	MIGUEL ANGEL	CEBALLOS	MEJIA	6	Suplente	H
TECALITLAN	CECILIA GUADALUPE	ARELLANO	VENEGAS	7	Suplente	M
TECOLOTLAN	LIZETH GUADALUPE	SANTANA	VAZQUEZ	1	Propietario	M
TECOLOTLAN	GERMAN	SOLTERO	SANTOS	2	Propietario	H
TECOLOTLAN	IRIS LISBETH	AGUILAR	MACEDO	3	Propietario	M
TECOLOTLAN	ESTEBAN	RUIZ	ZEPEDA	4	Propietario	H
TECOLOTLAN	MARTHA IMELDA	RUIZ	GUERRERO	5	Propietario	M
TECOLOTLAN	ALAN ALEXIS	HERNANDEZ	GONZALEZ	6	Propietario	H
TECOLOTLAN	FABIOLA NOEMY	ALEJANDRE	TORRES	7	Propietario	M
TECOLOTLAN	MA. GUADALUPE	AGUILAR	DE ANDA	1	Suplente	M
TECOLOTLAN	JESUS ALEJANDRO	JIMENEZ	NUÑEZ	2	Suplente	H
TECOLOTLAN	PAOLA MONSERRAT	RODRIGUEZ	SANTANA	3	Suplente	M
TECOLOTLAN	DIEGO	GONZALEZ	SANCHEZ	4	Suplente	H
TECOLOTLAN	JOSEFINA	LOPEZ	GUERRERO	5	Suplente	M
TECOLOTLAN	ESTANISLAO	SANTILLAN	CUEVA	6	Suplente	H
TECOLOTLAN	ALMA GABRIELA	CARO	AGUILAR	7	Suplente	M
TEPATITLAN DE MORELOS	RIGOBERTO	GONZALEZ	GUTIERREZ	1	Propietario	H
TEPATITLAN DE MORELOS	BERTHA ELENA	ESPINOZA	MARTINEZ	2	Propietario	M

TEPATITLAN DE MORELOS	DEMETRIO	TEJEDA	MELANO	3	Propietario	H
TEPATITLAN DE MORELOS	MARTHA	GOMEZ	VILLEGAS	4	Propietario	M
TEPATITLAN DE MORELOS	JUAN JOSE	ESQUIVIAS	ESQUIVIAS	5	Propietario	H
TEPATITLAN DE MORELOS	BEATRIZ	MARTIN	GOMEZ	6	Propietario	M
TEPATITLAN DE MORELOS	GERARDO	GONZALEZ	GONZALEZ	7	Propietario	H
TEPATITLAN DE MORELOS	LILIA	MORA	CRUZ	8	Propietario	M
TEPATITLAN DE MORELOS	RODOLFO	MARTIN	RODRIGUEZ	9	Propietario	H
TEPATITLAN DE MORELOS	FABIOLA	MACIEL	GONZALEZ	10	Propietario	M
TEPATITLAN DE MORELOS	HECTOR ABRAHAM	VELAZQUEZ	GUTIERREZ	1	Suplente	H
TEPATITLAN DE MORELOS	MARIA LUZ ELENA	FLORES	RENERIA	2	Suplente	M
TEPATITLAN DE MORELOS	JOSE	TORRES	ACEVES	3	Suplente	H
TEPATITLAN DE MORELOS	LUZ MARIA	VAZQUEZ	RODRIGUEZ	4	Suplente	M
TEPATITLAN DE MORELOS	JAIRO	LOMELI	PULIDO	5	Suplente	H
TEPATITLAN DE MORELOS	ARACELI	GONZALEZ	BECERRA	6	Suplente	M
TEPATITLAN DE MORELOS	JOSE LUIS	GOMEZ	MARTIN	7	Suplente	H
TEPATITLAN DE MORELOS	MA DE LA LUZ	ULLOA	GARCIA	8	Suplente	M
TEPATITLAN DE MORELOS	JOSE DE JESUS	LANDEROS	CORTES	9	Suplente	H
TEPATITLAN DE MORELOS	ELIZABETH	DELGADILLO	NAVARRO	10	Suplente	M
TEUCHITLAN	CASSANDRA SOFIA	CONTRERAS	RAMIREZ	1	Propietario	M
TEUCHITLAN	ANTONIO	CURIEL	DIAZ	2	Propietario	H
TEUCHITLAN	ADRIANA LIZETH	HERNANDEZ	CHAVEZ	3	Propietario	M
TEUCHITLAN	JOSE	HERNANDEZ	GONZALEZ	4	Propietario	H
TEUCHITLAN	PORFIRIA	CHAVEZ	GALLEGOS	5	Propietario	M
TEUCHITLAN	JULIO	MUÑOZ	RODRIGUEZ	6	Propietario	H
TEUCHITLAN	GABRIELA	MORAN	AVILA	7	Propietario	M
TEUCHITLAN	MARIA PATRICIA	CERVANTES	REYES	1	Suplente	M
TEUCHITLAN	JAVIER	BALLESTEROS	GUEVARA	2	Suplente	H
TEUCHITLAN	MARINA	MUÑOZ	MORAN	3	Suplente	M
TEUCHITLAN	ALONSO BEJAMIN	BALLESTEROS	AGUILERA	4	Suplente	H
TEUCHITLAN	SAMARA GUADALUPE	BALLESTEROS	MORAN	5	Suplente	M
TEUCHITLAN	GUSTAVO	CERVANTES	REYES	6	Suplente	H
TEUCHITLAN	MARIA DEL CARMEN	GUZMAN	GONZALEZ	7	Suplente	M
TIZAPAN EL ALTO	MARIA	MENDOZA	VALENCIA	1	Propietario	M

TIZAPAN EL ALTO	JULIO CESAR	MENDEZ	CHAVARRIA	2	Propietario	H
TIZAPAN EL ALTO	ROCIO JANETT	TERRIQUEZ	HERNANDEZ	3	Propietario	M
TIZAPAN EL ALTO	MARIO	CHAVEZ	CASTELLANOS	4	Propietario	H
TIZAPAN EL ALTO	VERONICA	CASTELLANOS	RUBIO	5	Propietario	M
TIZAPAN EL ALTO	RAMON	HERNANDEZ	CERBANTES	6	Propietario	H
TIZAPAN EL ALTO	TANIA DE JESUS	FONSECA	ORTIZ	7	Propietario	M
TIZAPAN EL ALTO	LORENA DEL CARMEN	HERNANDEZ	ARROYO	1	Suplente	M
TIZAPAN EL ALTO	LUIS	BARRAGAN	MORA	2	Suplente	H
TIZAPAN EL ALTO	ANGELICA	ALVAREZ	BERNAL	3	Suplente	M
TIZAPAN EL ALTO	OMAR SAUL	CARDENAS	FARIAS	4	Suplente	H
TIZAPAN EL ALTO	YOSELINA	FRANCO	MAGAÑA	5	Suplente	M
TIZAPAN EL ALTO	JOSE MARIA	MARTINEZ	ARCEO	6	Suplente	H
TIZAPAN EL ALTO	NANCY	ORDAZ	TORO	7	Suplente	M
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	SALVADOR	GOMES	DE DIOS	1	Propietario	H
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	MARIA ELENA	RIVERA	ESTRADA	2	Propietario	M
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	JOSE ANTONIO	SAHAGUN	UREÑA	3	Propietario	H
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	LORENA MONSERRAT	CELIS	CORNEJO	4	Propietario	M
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	ARTURO	DIAZ	DIAZ	5	Propietario	H
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	YOLANDA	PARRA	SALCIDO	6	Propietario	M
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	NORBERTO	RODRIGUEZ	DE LA ROSA	7	Propietario	H
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	LETICIA	BARAJAS	ARREDONDO	8	Propietario	M
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	JUAN CARLOS	MONTALVO	MEJIA	9	Propietario	H
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	GRISELDA	JAUREGUI	SANCHEZ	10	Propietario	M
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	CLAUDIO CESAR	SANCHEZ	RETOLAZA	1	Suplente	H
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	MIRIAM ALEJANDRA	CHAVEZ	RODRIGUEZ	2	Suplente	M
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	GABRIEL	GONZALEZ	LOPEZ	3	Suplente	H
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	RUTH ALEJANDRA	CANALES	CORONA	4	Suplente	M
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	OSCAR IVAN	SOTO	DIAZ	5	Suplente	H
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	KAREN ALEJANDRA GUADALUPE	VALENCIA	PATIÑO	6	Suplente	M
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	JUAN FERNANDO	BARRERA	IBARRA	7	Suplente	H
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	MONICA SELENE	MUÑOZ	MENDOZA	8	Suplente	M
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	PORFIRIO HUMBERTO	MEDINA	MENDEZ	9	Suplente	H
TLAJOMULCO DE	KARINA BEATRIZ	LOPEZ	SANCHEZ	10	Suplente	M

ZUÑIGA						
TONILA	ALONDRA	TORRES	VELASCO	1	Propietario	M
TONILA	JUAN ALBERTO	SANCHEZ	NEGRETE	2	Propietario	H
TONILA	KENYA GUADALUPE	RAMIREZ	GUDIÑO	3	Propietario	M
TONILA	CESAR	PLASCENCIA	ESPIRITU	4	Propietario	H
TONILA	ARACELY ELIZABETH	GONZALEZ	CUEVAS	5	Propietario	M
TONILA	JOSE ALBERTO	ESPINOZA	CORIA	6	Propietario	H
TONILA	NORMA LETICIA	CASTILLO	PALOMARES	7	Propietario	M
TONILA	MA. DEL CARMEN	GODINEZ	MARTINEZ	1	Suplente	M
TONILA	GUILLERMO	CALDERON	CARRILLO	2	Suplente	H
TONILA	MARIA DE LOS ANGELES	LOPEZ	OCHOA	3	Suplente	M
TONILA	MARTIN	HERNANDEZ	MEDINA	4	Suplente	H
TONILA	DIANA ANAY	SILVA	CARDENAS	5	Suplente	M
TONILA	JOHEL	SILVA	ZEPEDA	6	Suplente	H
TONILA	ERIKA	DELGADO	CHAVEZ	7	Suplente	M
TOTATICHÉ	HUMBERTO ALONSO	GOMEZ	MEDINA	1	Propietario	H
TOTATICHÉ	TERESA	GUTIERREZ	JARA	2	Propietario	M
TOTATICHÉ	ANGELBERTO	VILLEGAS	SOLORZANO	3	Propietario	H
TOTATICHÉ	MARGARITA	FELIX	HUERTA	4	Propietario	M
TOTATICHÉ	J. ASCENCIO	SOLORZANO	ESCATÉL	5	Propietario	H
TOTATICHÉ	LORENA	UREÑA	GONZALEZ	6	Propietario	M
TOTATICHÉ	FELIPE	LEYVA	ROBLES	7	Propietario	H
TOTATICHÉ	CARLOS	ARELLANO	SANDOVAL	1	Suplente	H
TOTATICHÉ	MINELLY NINETHE	GARCIA	ROSALES	2	Suplente	M
TOTATICHÉ	ROBERTO	GAMBOA	GUTIERREZ	3	Suplente	H
TOTATICHÉ	DANIELA	GUTIERREZ	MEDRANO	4	Suplente	M
TOTATICHÉ	JOSE DE JESUS	GARCIA	OROZCO	5	Suplente	H
TOTATICHÉ	MARIA DEL SOCORRO	CARDENAS	RAYGOZA	6	Suplente	M
TOTATICHÉ	HELIODORO	MORALES	CARDENAS	7	Suplente	H
TUXCUECA	MA ANGELICA	NAVARRO	HERNANDEZ	1	Propietario	M
TUXCUECA	GASPAR LEONARDO	MAGALLON	CARDENAS	2	Propietario	H
TUXCUECA	ESMERALDA	VARGAS	BASULTO	3	Propietario	M
TUXCUECA	PEDRO	MADRIGAL	CUMPLIDO	4	Propietario	H
TUXCUECA	GUADALUPE	GUTIERREZ	ROMERO	5	Propietario	M
TUXCUECA	JOSE LUIS	RODRIGUEZ	CASTILLO	6	Propietario	H
TUXCUECA	MARIA GUADALUPE	CUMPLIDO	SANCHEZ	7	Propietario	M
TUXCUECA	MARTHA MONSERRAT	MENDOZA	MARTINEZ	1	Suplente	M

TUXCUECA	JOSE ANTONIO	MONREAL	GUDIÑO	2	Suplente	H
TUXCUECA	LILIA	DEL TORO	VARGAS	3	Suplente	M
TUXCUECA	JOSE ANTONIO	ACEVES	GARCIA	4	Suplente	H
TUXCUECA	MARIA FERNANDA	OCHOA	BOLAÑOS	5	Suplente	M
TUXCUECA	REYES OMAR	SANCHEZ	RAMOS	6	Suplente	H
TUXCUECA	IMELDA	HERNANDEZ	HERNANDEZ	7	Suplente	M
VALLE DE GUADALUPE	MARIA DEL REFUGIO	BARBA	GUTIERREZ	1	Propietario	M
VALLE DE GUADALUPE	JOSE GUADALUPE	GONZALEZ	CASILLAS	2	Propietario	H
VALLE DE GUADALUPE	LETICIA	RUVALCABA	RUVALCABA	3	Propietario	M
VALLE DE GUADALUPE	JOEL	LOPEZ	ROMO	4	Propietario	H
VALLE DE GUADALUPE	ESTHEFANY SARAHÍ	BARBA	GOMEZ	5	Propietario	M
VALLE DE GUADALUPE	MATIAS	JIMENEZ	RAMOS	6	Propietario	H
VALLE DE GUADALUPE	MARTHA EDITH	BARBA	BARBA	7	Propietario	M
VALLE DE GUADALUPE	MAYRA	CASILLAS	MARTIN	1	Suplente	M
VALLE DE GUADALUPE	JULIO ERNESTO	VALDIVIA	GOMEZ	2	Suplente	H
VALLE DE GUADALUPE	MA GUADALUPE	DIAZ	GONZALEZ	3	Suplente	M
VALLE DE GUADALUPE	ABRAHAM	MENDEZ	LOPEZ	4	Suplente	H
VALLE DE GUADALUPE	JUANA MARIA	PEREZ	ALVAREZ	5	Suplente	M
VALLE DE GUADALUPE	JUAN FRANCISCO	BARBA	BARBA	6	Suplente	H
VALLE DE GUADALUPE	NYDIA GUADALUPE	MENDEZ	VALVERDE	7	Suplente	M
VALLE DE JUAREZ	JOSE MANUEL	CHAVEZ	RODRIGUEZ	1	Propietario	H
VALLE DE JUAREZ	PATRICIA	MENDOZA	MENDOZA	2	Propietario	M
VALLE DE JUAREZ	GERARDO	PONCE	MORENO	3	Propietario	H
VALLE DE JUAREZ	CELINA	GUIZAR	GODINEZ	4	Propietario	M
VALLE DE JUAREZ	RAFAEL	PONCE	BARRAGAN	5	Propietario	H
VALLE DE JUAREZ	BLANCA ESTELA	CASTRO	MADERO	6	Propietario	M
VALLE DE JUAREZ	LUIS FERNANDO	RODRIGUEZ	SANCHEZ	7	Propietario	H
VALLE DE JUAREZ	DAVID ETZEL	ZEPEDA	RODRIGUEZ	1	Suplente	H
VALLE DE JUAREZ	MARIA EUGENIA	ALVAREZ	RODRIGUEZ	2	Suplente	M
VALLE DE JUAREZ	CARLOS MIGUEL	VIVAS	MARTINEZ	3	Suplente	H
VALLE DE JUAREZ	MARIA GUADALUPE	TORRES	REYES	4	Suplente	M
VALLE DE JUAREZ	RENE	GONZALEZ	MARTINEZ	5	Suplente	H
VALLE DE JUAREZ	ALMA ROSA	CONTRERAS	ZEPEDA	6	Suplente	M
VALLE DE JUAREZ	DARIO ANTONIO	BACA	GARFIAS	7	Suplente	H
VILLA CORONA	BLANCA ESTELA	RAMIREZ	DELGADO	1	Propietario	M
VILLA CORONA	LUIS GERARDO	MACIEL	GUTIERREZ	2	Propietario	H
VILLA CORONA	ONECIMA	MEZA	CAMBEROS	3	Propietario	M

VILLA CORONA	J JESUS ALBERTO	ROQUE	SEVILLA	4	Propietario	H
VILLA CORONA	ARACELI	PEREZ	DE LA TORRE	5	Propietario	M
VILLA CORONA	ISRAEL	REYNAGA	PRADO	6	Propietario	H
VILLA CORONA	NOEMI MARINTIA	CEJA	RUIZ	7	Propietario	M
VILLA CORONA	MARIA IRAIS	GUARDADO	RUIZ	1	Suplente	M
VILLA CORONA	FAUSTINO	MARTINEZ	ZUÑIGA	2	Suplente	H
VILLA CORONA	ELVA PATRICIA	FLORES	CAMACHO	3	Suplente	M
VILLA CORONA	JOSE ANTONIO	FREGOSO	BONILLA	4	Suplente	H
VILLA CORONA	ANA FRANCISCA	ROBLES	SALINAS	5	Suplente	M
VILLA CORONA	J JESUS	REYES	LAUREANO	6	Suplente	H
VILLA CORONA	ELIZABETH	QUILES	PRADO	7	Suplente	M
VILLA GUERRERO	ALDO	GAMBOA	GUTIERREZ	1	Propietario	H
VILLA GUERRERO	VICTORINA	PINEDO	MARTINEZ	2	Propietario	M
VILLA GUERRERO	ISAI	BALTAZAR	JARA	3	Propietario	H
VILLA GUERRERO	PATRICIA ARACELI	ROSALES	OROZCO	4	Propietario	M
VILLA GUERRERO	MANUEL CLAUDIO	VALDEZ	PINEDO	5	Propietario	H
VILLA GUERRERO	MARCELA ALEJANDRA	VALDES	ALVAREZ	6	Propietario	M
VILLA GUERRERO	MOISES	REYES	BAÑUELOS	7	Propietario	H
VILLA GUERRERO	HECTOR FRANCISCO	TORRES	GONZALEZ	1	Suplente	H
VILLA GUERRERO	LIVIER	RODRIGUEZ	MEDINA	2	Suplente	M
VILLA GUERRERO	VALERIO	REYES	BAÑUELOS	3	Suplente	H
VILLA GUERRERO	ANA PATRICIA	DEL REAL	BUGARIN	4	Suplente	M
VILLA GUERRERO	CRISTIAN ALEXANDRO	QUINTERO	GARCIA	5	Suplente	H
VILLA GUERRERO	LORENA	MARTINEZ	ROSALES	6	Suplente	M
VILLA GUERRERO	CLAUDIO CESAR	ESCOBEDO	GARCÍA	7	Suplente	H
VILLA PURIFICACION	HILDA LETICIA	MICHEL	FRIAS	1	Propietario	M
VILLA PURIFICACION	PEDRO	DIAZ	PELAYO	2	Propietario	H
VILLA PURIFICACION	SANDRA LUZ	CASTAÑEDA	MICHEL	3	Propietario	M
VILLA PURIFICACION	J. CONCEPCION	LEAL	PEÑA	4	Propietario	H
VILLA PURIFICACION	MARIA IRMA	AGUILAR	GARCIA	5	Propietario	M
VILLA PURIFICACION	JOSE LIBERATO	GONZALEZ	SANTANA	6	Propietario	H
VILLA PURIFICACION	MA ELENA	GUERRA	VILLA	7	Propietario	M
VILLA PURIFICACION	DIANA ANTONELY	GARCIA	PELAYO	1	Suplente	M
VILLA PURIFICACION	VICTOR HUGO	PELAYO	CASILLAS	2	Suplente	H
VILLA PURIFICACION	DAMARIS TRINIDAD	MICHEL	MORAN	3	Suplente	M
VILLA PURIFICACION	ELIAS	CHAVEZ	MEDINA	4	Suplente	H
VILLA PURIFICACION	YENI BERENICE	ROBLES	COVARRUBIAS	5	Suplente	M
VILLA PURIFICACION	MARTIN	REYES	HERNANDEZ	6	Suplente	H

VILLA PURIFICACION	SANDRA KARINA	LOPEZ	MICHEL	7	Suplente	M
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	ERIKA DEL CARMEN	LIMON	MEJIA	2	Propietario	M
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	FRANCISCO JAVIER	RUVALCABA	MACIAS	3	Propietario	H
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	MARIA FELIX	RUBALCAVA	PEREZ	4	Propietario	M
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	MARTIN	TORRES	GONZALEZ	5	Propietario	H
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	VANESSA	MERCADO	SALAZAR	6	Propietario	M
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	MIGUEL ANTONIO	MEJIA	RODRIGUEZ	7	Propietario	H
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	GILBERTO	MOLINA	PLASCENCIA	1	Suplente	H
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	LORENA	SALDIVAR	PEREZ	2	Suplente	M
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	DONATO	GONZALEZ	RUIZ	3	Suplente	H
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	ISELA	LIMON	GONZALEZ	4	Suplente	M
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	HONORATO	ESQUIVAS	PEREZ	5	Suplente	H
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	MA. GUADALUPE	JIMENEZ	RUVALCABA	6	Suplente	M
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	JOSUE	GARCIA	MARTINEZ	7	Suplente	H
ZAPOPAN	JOSE ANTONIO	DE LA TORRE	BRAVO	1	Propietario	H
ZAPOPAN	ANA CECILIA	PINEDA	VALENZUELA	2	Propietario	M
ZAPOPAN	JORGE	URDAPILLETA	NUÑEZ	3	Propietario	H
ZAPOPAN	EMMA GABRIELA	VERDIN	DIAZ	4	Propietario	M
ZAPOPAN	RICARDO	MARTINEZ	ROMERO	5	Propietario	H
ZAPOPAN	MARIA LINDA	MORENO	DIPP	6	Propietario	M
ZAPOPAN	FRANCISCO JAVIER	ARELLANO	SANDOVAL	7	Propietario	H
ZAPOPAN	MARISOL	BRIZ	CASTILLO	8	Propietario	M
ZAPOPAN	FRANCISCO	DE LA CERDA	GONZALEZ	9	Propietario	H
ZAPOPAN	ADRIANA	BUENROSTRO	VAZQUEZ	10	Propietario	M
ZAPOPAN	JOSE DE JESUS	ARAMBUL	SOLORIO	11	Propietario	H
ZAPOPAN	ADELA DEL RAYO	MARTIN DEL CAMPO	FLORES	12	Propietario	M
ZAPOPAN	MARTIN	TORRES	TOPETE	1	Suplente	H
ZAPOPAN	HAYDE MARGARITA	SILVA	YARRITU	2	Suplente	M
ZAPOPAN	OSCAR	VALLE	BEJARANO	3	Suplente	H
ZAPOPAN	MA. GUADALUPE	CISNEROS	QUIROZ	4	Suplente	M
ZAPOPAN	DAVID	FLORES	SUAREZ	5	Suplente	H
ZAPOPAN	ANTONIA ELIZABET	LOPEZ	VALDIVIA	6	Suplente	M
ZAPOPAN	COSME EDUARDO	LIMON	SOLIS	7	Suplente	H
ZAPOPAN	MAGDA KATYA	SOTOMAYOR	GARCIA	8	Suplente	M

ZAPOPAN	MARIA DE JESUS	CORTES	LANDEROS	9	Suplente	M
ZAPOPAN	MARTHA LETICIA	ZEPEDA	LLAMAS	10	Suplente	M
ZAPOPAN	JUAN MANUEL	CAMPOS	GONZALEZ	11	Suplente	H
ZAPOPAN	HILDA BERENICE	SANCHEZ	RETOLAZA	12	Suplente	M
ZAPOTILTIC	FRANCISCO GERARDO	SEDANO	VIZCAINO	1	Propietario	H
ZAPOTILTIC	ARGELIA	OCHOA	RODRIGUEZ	2	Propietario	M
ZAPOTILTIC	ISMAEL	MEJIA	JACOBO	3	Propietario	H
ZAPOTILTIC	MARTHA SOFIA	ALVAREZ	COVARRUBIAS	4	Propietario	M
ZAPOTILTIC	VICTOR HUGO	VARGAS	REYES	5	Propietario	H
ZAPOTILTIC	JUANA CRISTINA	SERRANO	CARDENAS	6	Propietario	M
ZAPOTILTIC	JUAN JOSE	RAMOS	GUZMAN	7	Propietario	H
ZAPOTILTIC	JUAN MANUEL	DEL TORO	CASTAÑEDA	1	Suplente	H
ZAPOTILTIC	STEPHANY ADANELY	ARELLANO	SANCHEZ	2	Suplente	M
ZAPOTILTIC	ROBERTO	CHAVEZ	LOPEZ	3	Suplente	H
ZAPOTILTIC	IRMA	OCHOA	BERNAL	4	Suplente	M
ZAPOTILTIC	ALEJANDRO	AQUINO	COVARRUBIAS	5	Suplente	H
ZAPOTILTIC	ESPERANZA	BRISEÑO	ESPARZA	6	Suplente	M
ZAPOTILTIC	EDGAR DAVID	LARA	CARDENAS	7	Suplente	H
ZAPOTLAN EL GRANDE	NOE SAUL	RAMOS	GARCIA	1	Propietario	H
ZAPOTLAN EL GRANDE	LARIZA ALEJANDRINA	MORENO	ALZAYA	2	Propietario	M
ZAPOTLAN EL GRANDE	OSCAR	MURGUIA	TORRES	3	Propietario	H
ZAPOTLAN EL GRANDE	GLADYS	DEL TORO	VELASCO	4	Propietario	M
ZAPOTLAN EL GRANDE	CARLOS ALFREDO	MEDINA	DEL TORO	5	Propietario	H
ZAPOTLAN EL GRANDE	NOEMI	GUTIERREZ	GUZMAN	6	Propietario	M
ZAPOTLAN EL GRANDE	JOSE	NOVOA	MOSSBERGER	7	Propietario	H
ZAPOTLAN EL GRANDE	MARIA LUZ DEL CARMEN	GUTIERREZ	SOLTERO	8	Propietario	M
ZAPOTLAN EL GRANDE	ROGELIO	MENDOZA	VELASCO	9	Propietario	H
ZAPOTLAN EL GRANDE	LAURA GUADALUPE	GOMEZ	PINTO	10	Propietario	M
ZAPOTLAN EL GRANDE	JONATHAN	JIMENEZ	GALVAN	1	Suplente	H
ZAPOTLAN EL GRANDE	SONIA	SOLORZANO	LLAMAS	2	Suplente	M
ZAPOTLAN EL GRANDE	RAMON	GONZALEZ	TAPIA	3	Suplente	H
ZAPOTLAN EL GRANDE	ROSA ERENDIRA	PEREZ	PIEDRA	4	Suplente	M
ZAPOTLAN EL GRANDE	DANIEL	TORRES	ZEPEDA	5	Suplente	H
ZAPOTLAN EL GRANDE	MARYELA	GAITAN	SILVA	6	Suplente	M
ZAPOTLAN EL GRANDE	OSCAR	MATA	GUTIERREZ	7	Suplente	H
ZAPOTLAN EL GRANDE	MINERVA	CHAVEZ	CHAVEZ	8	Suplente	M
ZAPOTLAN EL GRANDE	JORGE	JIMENEZ	PEREZ	9	Suplente	H

ZAPOTLAN EL GRANDE	GABRIELA	CUEVAS	GARROCINO	10	Suplente	M
ZAPOTLANEJO	MANUEL	ALVAREZ	LOPEZ	2	Propietario	H
ZAPOTLANEJO	FRANCISCA	NUÑO	TINOCO	3	Propietario	M
ZAPOTLANEJO	FELIX	LOMELI	RUIZ	4	Propietario	H
ZAPOTLANEJO	ELIZABETH	RAMIREZ	LOPEZ	5	Propietario	M
ZAPOTLANEJO	JAVIER	PULIDO	MARROQUIN	6	Propietario	H
ZAPOTLANEJO	GUADALUPE ZENaida	TORRES	RENERIA	7	Propietario	M
ZAPOTLANEJO	RAUL	TORRES	SANDOVAL	8	Propietario	H
ZAPOTLANEJO	MARIA DEL REFUGIO	CASILLAS	BECERRA	9	Propietario	M
ZAPOTLANEJO	MARIA GUADALUPE	PADILLA	FELIX	1	Suplente	M
ZAPOTLANEJO	ANTONIO NICOLAS	RIVERA	RODRIGUEZ	2	Suplente	H
ZAPOTLANEJO	CARINA	OROZCO	LUPRECIO	3	Suplente	M
ZAPOTLANEJO	MARTIN	BRIONES	BRIONES	4	Suplente	H
ZAPOTLANEJO	DOLORES JANET	MURGUIA	MIRANDA	5	Suplente	M
ZAPOTLANEJO	SALVADOR ALEJANDRO	PULIDO	MARROQUIN	6	Suplente	H
ZAPOTLANEJO	MARIA TERESA	OLIVARES	TORRES	7	Suplente	M
ZAPOTLANEJO	IVAN ALEJANDRO	LUPRECIO	LOPEZ	8	Suplente	H
ZAPOTLANEJO	MARIA BELEN	PARTIDA	ACEVES	9	Suplente	M